

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°387
Río Tercero (Cba.), 23 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 684/2014

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La Ordenanza N° 3680/2013 CD, dictada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Diciembre de 2013, que establece una nueva regulación en materia de servicio de transporte de pasajeros brindado por Taxis y Remises, Remises diferencial y Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario establecer los parámetros de aplicación de la mencionada norma, debiendo definirse una serie de cuestiones que hacen a la implementación práctica de lo dispuesto por la misma.

Que se debe proceder a la reglamentación de la Ordenanza a los fines de establecer entre otros aspectos, las áreas municipales que deberán intervenir en cada uno de los procesos de habilitación y control del servicio.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGLAMENTARSE la Ordenanza N° 3680/2013 CD, con la extensión y alcances que para cada caso se expone a continuación:

Art.2º)- El órgano de aplicación y área competente es la Secretaría de Hacienda-Dirección de Rentas-Sección Comercio e Industria, la que podrá requerir los informes necesarios a las demás dependencias municipales, conforme la naturaleza a resolver, la que a los fines de la presente dictará su propio reglamento de procedimiento.

TÍTULO I

DE LAS LICENCIAS DE AUTOS DE ALQUILER CON CHOFER

Art.3º)- En caso de transferencia solicitada por el titular de conformidad al Art. 6º) de la Ord. 3680/2013, se efectuará el procedimiento de transferencia, y el nuevo titular contará con un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la solicitud, para cumplimentar los requisitos. Vencido el plazo, si los titulares anteriores y futuros no cumplimentaron los requisitos, quedará liberada la licencia para ser otorgada a un nuevo aspirante, sin más aviso, si el cupo no estuviera cubierto, caso contrario se procederá a su cancelación.

Art.4º)- A los fines de otorgar licencias, de conformidad con el Art. 13º) de la Ord. 3680/2013 se creará un Registro de Aspirantes a licencias de Taxis y Remises por ante la Sección Habilitaciones, donde el solicitante se inscribirá, previa verificación de cumplimiento del art. 41º) de la Ord. 3680/2013, presentando nota de solicitud declarando no encontrarse dentro del grupo mencionado en el art. mencionado, y original y fotocopia de documento de identidad.

Art.5º)- La Sección Habilitaciones extenderá constancia de Inscripción en el Registro de Aspirantes que contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre completo del aspirante
- b) Documento de identidad
- c) Fecha de inscripción
- d) Número de Orden de inscripción

Art.6º)- La Sección Habilitaciones mantendrá un libro de actas donde consten los datos de aspirantes por número de orden de inscripción y el registro para anotar la licencia otorgada y fecha de otorgamiento.

Art.7º)- El Registro de Aspirantes a licencias de taxis y Remises podrá ser consultado por los interesados.

Art.8º)- Se suspenden los procedimientos de Transferencias y Altas de nuevos móviles hasta tanto no se adecúe el número conforme lo establece el Art. 10º) y Art. 63º) de la Ord. N° 3680/2013.

Art.9º)- El cupo de licencias será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto en forma anual y conforme a estipulaciones de la Ord. 3680/2013.

TÍTULO II

DE LOS VEHICULOS DE ALQUILER CON CHOFER

Art.10º)- Los trámites de inscripción o transferencia y afectación de vehículos, con el fin de obtener la habilitación respectiva de Taxis, Remises, Remises diferencial y Transporte Escolar deberán ser presentados ante la Secretaría de Hacienda - Sección Comercio e Ind. y serán efectuados de acuerdo al procedimiento de habilitaciones o transferencia de negocio según el Decreto respectivo debiendo abonar el Derecho por transferencia y/o habilitación según corresponda.

Art.11º)- A los efectos de la inscripción o transferencia y afectación de vehículos, previo a la entrada en servicios de cada unidad, con el fin de obtener la habilitación respectiva de Taxis, Remises, Remises diferencial y Transporte Escolar, deberá cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- a) Original y fotocopia de documento de identidad y cambio de domicilio con antigüedad mínima de dos años de residencia en la ciudad de Río Tercero.
- b) Original y fotocopia de documento de identidad del cónyuge en caso de ser casado.
- c) Certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
- d) Original y fotocopia de Título del Automotor inscripto en la Municipalidad de Río Tercero

- e) Original y fotocopia de Certificado de cobertura vigente de seguro y responsabilidad civil hacia terceros que cubra los daños corporales y/o materiales a personas transportadas contratada con aseguradora, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- f) Constancia de inscripción en AFIP
- g) Libre de deuda de Contribución sobre Circulación vehicular extendido por la Municipalidad de Río Tercero.
- h) Libre de deuda de Contribución al Comercio extendido por la Municipalidad de Río Tercero.
- i) Libre de deuda de Multas extendido por el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Río Tercero.
- j) Certificado de haber cumplimentado satisfactoriamente la inspección vehicular si el vehículo tiene antigüedad mayor a un (1) año.
- k) Antigüedad del vehículo de acuerdo a cada categoría, según establece la Ord. 3680/2013.
- l) Abonar los Derechos de Oficina que establece la Ordenanza General Tarifaria vigente.

Art.12º)- Una vez habilitada la unidad vehicular por Resolución de la Secretaría de Hacienda, la sección Comercio girará a la Dirección de Tránsito copia de Certificado de Habilitación y Oblea de Licencia de Taxis o Remises autoadhesiva que contendrá los datos de acuerdo al Anexo I del presente, cuya fotocopia se archivará en expediente del titular. La Dirección de Tránsito procederá a la entrega del Certificado de Habilitación y colocará la Oblea de Licencia en la parte superior izquierda del parabrisas delantero de la unidad vehicular.

Art.13º)- La fecha de vencimiento de la Oblea de Licencia operará de acuerdo a lo establecido en Art. 52º) de la Ord. 3680/2013 y deberá ser renovada previo cumplimiento de los requisitos.

TITULO III DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SEXTA SECCION DE LAS PARADAS

Art.14º)- Facúltase a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Defensa Civil – Dirección de Tránsito a delimitar, marcar y remover las paradas de Taxis respetando las exclusividades prescriptas en la Ordenanza 3680/2013.

TITULO IV DE LAS AGENCIAS

Art.15º)- La habilitación de las Agencias será otorgada por la Secretaría de Hacienda - Sección Comercio e Industria de acuerdo al procedimiento de habilitaciones o transferencia de negocio según el Decreto respectivo.

Art.16º)- Adicionalmente a lo establecido en Art. anterior, a los efectos de la inscripción o transferencia de las Agencias, previo a la entrada en servicios, con el fin de obtener la habilitación respectiva, deberá cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- a) Original y fotocopia del titular/es
- b) Constancia de Inscripción en AFIP y Dirección Gral. Rentas de Córdoba
- c) Licencia de CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones) para el caso de utilizar frecuencia de radio
- d) Acreditar la propiedad y/o contrato de alquiler del o los inmuebles utilizados para la prestación del servicio debiendo poseer obligatoriamente la cantidad de playas suficientes para albergar toda la flota de vehículos inscriptos.
- e) Acreditar la titularidad de una línea telefónica como mínimo.
- f) Detalle de la flota de vehículos que ingresarán al servicio de la Agencia, debiendo estar habilitados la totalidad de la flota.

Art.17º)- Las playas de estacionamiento de vehículos afectados al servicio de coches remises habilitadas o que se incorporen en el futuro deberán cumplimentar con la siguiente normativa:

1-De higiene y limpieza del terreno donde se encuentre ubicada la playa.

2-De seguridad vial: Poste indicador pintado de amarillo y negro, cartel de advertencia de salida de vehículos y baliza luminosa.

Art.18º)- La habilitación de playas de estacionamiento será otorgada por la Secretaría de Hacienda - Sección Comercio e Industria de acuerdo al procedimiento de habilitaciones o transferencia de negocio según el Decreto respectivo.

Art.19º)- Las Agencias deberán presentar nota informando el diseño y color de las tulipas que utilizan. El color y diseño de Agencias que se incorporen en el futuro no podrán coincidir con las ya informadas por las Agencias inscriptas.

Art.20)- La dimensión de la tulipa será entre veinte y veintitrés centímetros de ancho, entre ochenta y ochenta y tres centímetros de largo y de doce centímetros de alto y deberá contener los datos del Número telefónico de la Agencia a la que pertenece.

TITULO VII DE LOS CONDUCTORES

Art.21º)- A los fines de obtener la licencia habilitante para conducir, el solicitante deberá inscribirse en el Registro Municipal Único de Conductores de Taxis y Remises por ante la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Art.22º)- La Dirección de Tránsito mantendrá el archivo físico del Registro Municipal Único de Conductores de Taxis y Remises, con un expediente por cada licencia habilitante para conducir, ordenado alfabéticamente por Apellido de conductor y con Número de registro, donde se registrarán todos los datos relativos a la prestación personal del servicio.

Art.23º)- El solicitante de la licencia habilitante para conducir deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de documento de identidad, y cambio de domicilio, con tres años mínimo de residencia en la ciudad de Río Tercero. En caso de ser permisionario, se exigirá dos años mínimo de residencia en la ciudad de Río Tercero.
- b) Original y fotocopia de carnet de conducir categoría D1 extendido por la Municipalidad de Río Tercero.
- c) Original de certificado de antecedentes extendido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
- d) Cumplimentar con Art. 49) inc. g) de la Ord. 3680/2013 para conductores mayores de sesenta y cinco años de edad y hasta los setenta años de edad.
- e) Original y fotocopia de Libreta de Sanidad Municipal.
- f) Acreditar ante la Dirección de Tránsito el efectivo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 49) inc. i) y j) de la Ord. 3680/2013.

Art.24º)- La Dirección de Tránsito otorgará licencia habilitante que contendrá los datos de acuerdo al Anexo II del presente, cuya copia se archivará en expediente del conductor.

TITULO IX DE LOS CONTROLES E INSPECCIONES TECNICAS

Art.25º)- Las constancias de Inspección Técnica Vehicular, serán presentadas en original y fotocopia ante la Secretaría de Hacienda – Sección Comercio, en los plazos establecidos según Art. 52º) de la Ordenanza 3680/2013. La caducidad de la licencia

por vencimiento de los plazos se produce de pleno derecho sin necesidad de interpelación o aviso previo, no obstante lo cual el titular será notificado de la caducidad producida por Carta Documento.

Art.26º)- La revisión técnica ocular mensual será efectuada por la Secretaría de Gobierno – Dirección de Tránsito. La caducidad de la licencia por vencimiento de los plazos se produce de pleno derecho sin necesidad de interpelación o aviso previo, no obstante lo cual el titular será notificado de la caducidad producida por Carta Documento.

Art.27º)- Las constancias de mantenimiento, reparación y calibración de los aparatos taxímetros serán presentados ante la Secretaría de Gobierno – Dirección de Tránsito, habiendo verificado que se encuentra en condiciones, girará dicha constancia a la Sección Comercio para el archivo en legajo correspondiente.

Art.28º)- El incumplimiento por parte de los permisionarios, conductores o agencias de las obligaciones a su cargo, los hará pasible de sanciones, que según la gravedad de los hechos, consistirá en inhabilitación transitoria hasta la definitiva. Asimismo el Tribunal Administrativo de Faltas podrá aplicar sanciones pecuniarias según la gravedad del hecho entre veinte (20) y cinco mil (5.000) veces el importe de la bajada de bandera vigente a la fecha de efectivo pago.

Art.29º)- Corresponderá la sanción de caducidad más la de inhabilitación por el término de cinco años en los siguientes casos:

- a) Cuando explote el servicio con vehículo no habilitado.
- b) Cuando durante la explotación del servicio se cometieren hechos graves incompatibles con la moral, buenas costumbre o seguridad pública.
- c) Cuando se hubieran falseado datos, información o documentación para obtener la habilitación de la licencia.
- d) Cuando se comprobare la instalación o adecuación de cualquier elemento o dispositivo que permitiera modificar el sistema de registro de fichas alterando el importe de la tarifa máxima autorizada, y/o modificar el aparato o equipo destinado a suministrar el comprobante de viaje ticket.

Art.30º)- La Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno y el Ente de Control de Servicios Públicos podrán ordenar el retiro del servicio a aquella unidad que circule violando cualquier disposición prevista en la Ordenanza 3680/2013 y el presente decreto. A tal efecto se labrará el acta de constatación pertinente la que será comunicada de inmediato al propietario, el cual deberá acatar las disposiciones que se establezcan.

Art.31º)- La constatación por parte del personal de Inspectoría Municipal de la circulación de vehículos de servicio de remises en contravención a las disposiciones de la Ordenanza 3680/2013 y el presente decreto será labrada en un acta girándose la actuación al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Al momento de labrarse acta se procederá al retiro inmediato del vehículo y su mantenimiento por disposición del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.32º)- El acta que disponga el retiro de la prestación del servicio del vehículo será recurrible administrativamente dentro de las 48 horas de hecha efectiva, ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, caso contrario quedará firme. La unidad involucrada no podrá prestar servicios durante un lapso de 15 (quince) días corridos desde la desafectación siendo dicha sanción redimible con el pago de una multa.

TITULO XII

DISPOSICIONES COMUNES Y TRANSITORIAS

Art.33º)- Se procederá a la inscripción de transferencias y altas de las solicitudes presentadas hasta la fecha del presente Decreto.

Art.34º)- Dispónese el reempadronamiento general y obligatorio a todo taxi, remise, Remisses diferencial y Transporte Escolar, que se encuentre en circulación en la ciudad de Río Tercero, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos a partir del momento de su publicación en semanario de mayor circulación local del llamado respectivo, perdiendo el derecho de exigir la licencia, una vez vencido el plazo.

A tales efectos deberán presentar los requisitos establecido en el presente decreto y en la Ordenanza 3680/2013. Cumplimentado los requisitos, se procederá a la colocación de la Oblea de Licencia.

El incumplimiento de lo fijado precedentemente será pasible del retiro del servicio de los coches y/o conductores involucrados.

Para los vehículos que se encontraban inscriptos y habilitados previos a la sanción de la Ord. 3680/2013 y que superen los diez (10) años hasta los doce (12) años de antigüedad, se otorgará una Licencia con vencimiento al 31/12/2014 improrrogable.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

ANEXO I

OBLEA DE LICENCIA DE TAXIS O REMISES



Municipalidad de Río Tercero – Secretaría de Hacienda

LICENCIA DE TAXI/ REMISSE Nº 0001

Titular de Licencia:

Doc. Identidad:

Dominio:

Fecha de Emisión:

Fecha de vencimiento:



Cr. Darío Balbo – Secretario de Hacienda

LICENCIA HABILITANTE DE CONDUCTOR DE TAXIS Y REMISES

 Municipalidad de Río Tercero – Secretaría de Hacienda LICENCIA HABILITANTE DE CONDUCTOR DE TAXIS Y REMISES <u>Nombre del Conductor:</u> <u>Doc. Identidad:</u> <u>Domicilio:</u> <u>Fecha de Emisión:</u> <u>Registro de Conductor N°:</u> Firma y sello de Responsable de Sección

DECRETO N° 685/2014

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Marcelo VILLARROEL – DNI N° 20.749.706 al cargo de Secretario de la Familia de la Municipalidad de Río Tercero, actualmente con licencia por razones de salud; y

CONSIDERANDO: Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Marcelo VILLARROEL – DNI N° 20.749.706 al cargo de Secretario de la Familia - Cargo Político, a partir del 01.07.2014.

Art.2*)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 686/2014

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 1942/2011 de fecha 12.12.2011, se autorizara Licencia No Remunerada por cargo político al Sr. Marcelo VILLARROEL - D.N.I. N° 20.749.706 - Cat. 11 – Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, a partir del 12.12.2011, y mientras dure su mandato; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de haber concluido su mandato al cargo político, se debe proceder a la reincorporación del agente a partir del 01.07.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DAR por concluida la Licencia No Remunerada por cargo político acordada al Sr. Marcelo VILLARROEL - D.N.I. N° 20.749.706 - Cat. 11 – Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Permanente de Empleados Municipales, autorizada mediante Decreto N° 1942/2011 de fecha 12.12.2011, y REINCORPÓRESE al agente a partir del 01.07.2014, preservando la categoría y jerarquía alcanzadas en un todo conforme a las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 687/2014

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Familia; y

CONSIDERANDO: Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Participación Vecinal – Sr. Rafael PRADO, a partir del 01.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Participación Vecinal – Sr. Rafael PRADO, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Familia, a partir del 01.07.2014 y mientras se designe el titular a cargo de dicha Secretaría.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 688/2014

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 07/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JULIO/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	310.000	155.000	465.000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	160.000	50.000	210.000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	320.000	200.000	520.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.200.000	150.000	1.350.000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	450.000	250.000	700.000
1.3.05.02.2.12	APOYO A COMEDORES COMUNITARIOS	55.000	30.000	85.000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	600.000	550.000	1.150.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	700.000	500.000	1.200.000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	400.000	100.000	500.000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	250.000	100.000	350.000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	300.000	150.000	450.000
			2.235.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	558.000	555.000	3.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1.460.000	1.330.000	130.000
2.1.07.08	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	200.000	70.000	130.000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	130.000	120.000	10.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	2.400.000	120.000	2.280.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	50.000	40.000	10.000
			2.235.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 2.235.000
Partidas a Disminuir	\$ 2.235.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N°637/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 6/2014	\$ 0

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 689/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: Que el jueves 24 de Julio de 2014, se llevará a cabo un evento deportivo denominado “Maradona y sus amigos cordobeses” en el Estadio Aniceto Hortal del Club Sportivo 9 de Julio, a partir de las 21:00 hs; y

CONSIDERANDO: Que consiste en un partido de fútbol de 11 jugadores, en que participarán estrellas de fútbol a nivel nacional, como Luis Fabián ARTIME, Luis Ernesto SOSA, Daniel VALENCIA, Federico LUSSENHOF, Gustavo SPALLINA, Oscar DERTYCIA, Nelson ROSSANE, Diego GARAY, Roberto MONSERRAT, José VILLARREAL, entre otros, como así también futbolista a nivel regional;

Que también contará con la presencia del David NALBANDIAN, Agustín CALLERI y Javier COLLADO como árbitro, y todo los deportistas reconocidos de nuestra Ciudad y el mejor jugador de fútbol de todos los tiempos, reconocido mundialmente el Sr.

Diego Armando Maradona;

Que en la animación del evento estarán presentes los humoristas el Mudo Esperanza y Mario Devalis, haciendo una noche inolvidable con los destacados deportistas que honrarán nuestra Ciudad con su presencia, pudiendo los apasionados del fútbol estar cerca de estas estrellas deportivas;

Que la ciudad de Río Tercero, es conocida como cuna de grandes deportistas, destacados, con amplia y reconocida trayectoria deportiva, que cuenta con ricos antecedentes de logros obtenidos desde hace muchos años hasta la actualidad, tanto en el ámbito nacional como internacional, en relación a la población de la Ciudad;

Que el apoyo a este tipo de eventos deportivos, es de sumo interés ya que comprende todas las acciones que se realicen tendientes a que se declare nuestra Ciudad “RIO TERCERO: CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA”;

Que se ha dispuesto el pago de una colaboración económica consiste en la suma de \$100.000. (Pesos cien mil) para gastos de organización de este evento;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines del pago de la suma referida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma de \$100.000. (Pesos cien mil) al responsable del evento deportivo denominado “Maradona y sus amigos cordobeses”, el Sr. VACCA, Gustavo Abel – DNI N°30.947.416, con domicilio en nuestra Ciudad, que se llevará a cabo el jueves 24 de Julio de 2014, en el Estadio Aniceto Hortal del Club Sportivo 9 de Julio, a partir de las 21:00 hs., en el que participarán deportistas reconocidos de nuestra Ciudad, regional y nacional, y el mejor jugador de fútbol de todos los tiempos, reconocido mundialmente el Sr. *Diego Armando Maradona*.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 690/2014

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago de la suma de \$ 3.000. (Pesos tres mil) a la Lic. Natalia Herrera – DNI N° 29.926.649, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 682/2014 de fecha 27.06.2014, se declarara de Interés Cultural-Educativo Municipal el Proyecto Educativo denominado la Campaña Teatral “¿Qué nos importa?”, que surge a través de un Grupo de Intervenciones Teatrales, conformado por niños y jóvenes, bajo la dirección autoral y actoral de la Lic. Natalia Herrera – DNI N° 29.926.649 - Directora de LaS PaLaBraS que nace en nuestra Ciudad;

Que a través de la Secretaría de Cultura apoyando el crecimiento artístico-cultural de nuestra Ciudad, ha dispuesto acordar una ayuda económica, importe será destinado a cubrir costos de publicación del libro de actividades y teoría, que puede ser aplicado en todos los niveles educativos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 3.000. (Pesos tres mil) a la Lic. Natalia Herrera – DNI N° 29.926.649, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir costos de publicación del libro de actividades y teoría, del Proyecto Educativo denominado la Campaña Teatral “¿Qué nos importa?”, para que pueda ser aplicado en todos los niveles educativos.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 691/2014

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.-

VISTO: El acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Dr. Cristian Germán JUAREZ en los autos caratulados “JUAREZ CRISTIAN GERMÁN C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - EJECUTIVO”; y

CONSIDERANDO: Que según SENTENCIA N° 9 (nueve) de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, firme y en condiciones de ser ejecutoriada, resuelve rechazar la acción de amparo sindical incoada por el Sr. Daniel Germán OVIEDO en contra de la Municipalidad, condenar al pago de los gastos devengados por el pleito a la Municipalidad y Regular los honorarios del Dr. Cristian G. Juárez a cargo de la demandada;

Que esta Administración arribó a un acuerdo con el Dr. Cristian Germán Juárez, respecto de los honorarios, que resultan de la presente causa y que fueron pactados y homologados según convenio mencionado supra;

Que el reajuste logrado en la suma dineraria única y total de \$2.584,33 (Pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro con treinta y tres ctvos.) que resulta comprensiva de todos los conceptos y de beneficio para esta Administración teniendo presente la actualización que hubiere correspondido aplicar considerando la fecha de sentencia;

Que por el mencionado acuerdo la Municipalidad presta conformidad para que se libere orden de pago a favor del Dr. Cristian Germán Juárez - CUIT N° 20-26193170-3 por la suma de \$2.584,33. (Pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro con treinta y tres ctvos.) pagadero en una única y total cuota.

Que las partes dejan expresa constancia de renuncia al derecho y a toda acción que eventualmente se origine, que no tendrán nada más que reclamarse por ningún concepto.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los efectos de cumplimentar con el pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- APRUÉBESE el ACUERDO de pago suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Dr. Cristian Germán JUAREZ, en los autos caratulados "JUAREZ CRISTIAN GERMÁN C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - EJECUTIVO".

Art.2*)- ABÓNESE Dr. Cristian Germán Juárez - CUIT N° 20-26193170-3, la suma única y total de \$2.584,33 (Pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro con treinta y tres ctvos.).

Art.3*) - IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 692/14

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta ctvos. (\$4.472,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino - D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0 -Médico Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 - B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta ctvos. (\$4.472,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo - Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 693/14

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 - C.U.I.T. N° 27-05714453-5 - M.P. N° 8557/5 - M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz - D.N.I. N° 5.714.453 - C.U.I.T. N° 27-05714453-5 - M.P. N° 8557/5 - M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, para la

siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 694/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de alquiler de equipos radiológicos, para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, cuenta con los elementos necesarios para el cumplimiento de este servicio;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8 -, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil cuatrocientos catorce (\$4.414.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 695/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. CACCIOLATTO, Maribel Soledad, D.N.I. N° 31.092.410 -CUIT N° 27-31092410-0 -MEDICA CIRUJANA, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CACCIOLATTO, Maribel Soledad – D.N.I. N° 31.092.410 -CUIT N° 27-31092410-0 -MEDICA CIRUJANA, para la siguiente tarea: Atención Médica con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 04 – B° Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 696/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 697/14

RÍO TERCERO, 04 de Agosto de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con veinte ctvos. (\$3.578,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 698/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$3.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$3.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 699/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvs. (\$6.075,50.), incluye Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvs (\$575,90.) por tres fines de semana al mes en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y afectación en el Programa de actividades Paseo del Riel, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil setenta y cinco con cincuenta ctvs. (\$6.075,50.), incluye Pesos quinientos setenta y cinco con noventa ctvs (\$575,90.) por tres fines de semana al mes en el Programa Río en Movimiento y Paseo del Riel, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 700/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.08.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3.292.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 701/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta, D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N° 23-32646777-4 -M.P. N° 7504 – Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvs. (\$5.957,90.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. HOMOBONO, Julieta – D.N.I. N° 32.646.777 – CUIT N° 23-32646777-4 -M.P. N° 7504 – Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinadora del

Programa de Adicciones, con una carga horaria de 130 hs. mensuales, recorriendo distintos Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con noventa ctvs. (\$5.957,90.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 702/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 – Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvs. (\$4.249,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 – Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con veinte ctvs. (\$4.249,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 703/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil seiscientos setenta (\$9.670.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos tres mil doscientos setenta (\$3.270.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B*Castagnino y N° 3 B Norte,y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$54,50. c/u. en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil seiscientos setenta (\$9.670.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos tres mil doscientos setenta (\$3.270.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 704/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad, D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvs. (\$5.499,60.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N° 33.202.270 – CUIT N° 27-33202270-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el V.O.L.C.E.C., (LALCEC) dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta ctvs. (\$5.499,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 705/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. (\$3.666,40.)

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9 -M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. (\$3.666,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 706/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PIVA, Eduardo, D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. (\$3.666,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PIVA, Eduardo – D.N.I. N° 20.643.620-CUIT N°20-20643620-5 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención médica, con una carga horaria de 80 Hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°9 – Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. (\$3.666,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 707/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.) incluye Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos ciento treinta (\$130.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) mensuales; y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.) incluye Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos ciento treinta (\$130.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 50, lo que asciende a la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) mensuales; y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quím. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 708/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento, incluido provisión de repuestos de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 709/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, e Informes de Oficios para Tribunales dependiente de la Secretaría de Salud, , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 710/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. VERA, María Fernanda, D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VERA, María Fernanda – D.N.I. N° 22.160.188 – C.U.I.T N°27-22160188-8 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 3– B* Norte, dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 711/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N° 27-30573962-1 -Ingeniera Química , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve. (\$5.519.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia – D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N° 27-30573962-1 -Ingeniera Química , para la siguiente tarea: Analista en el Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos diecinueve. (\$5.519.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N°712/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2- Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas-Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$8.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 713/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MONTI, Damián, D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MONTI, Damián – D.N.I. N° 29.664.349-CUIT N° 20-29664349-2 , para la siguiente tarea: Apoyo en actividades de relación con Instituciones, áreas de dependencia y particulares, y otras que le sean requeridas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 714/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8 -M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8 -M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 715/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther, D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil ochocientos diez con treinta y siete ctvos. (\$14.810,37) para los meses de JULIO/14 y AGOSTO/14, y Pesos quince mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta y dos ctvos. (\$15.184,42.) para el mes de SEPTIEMBRE/14;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CARRA, Diana Esther – D.N.I. N° 11.137.996 – C.U.I.T N° 27-11137996-9 , para la siguiente tarea: Asesoramiento y control de funcionamiento de los programas a desarrollar en la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil ochocientos diez con treinta y siete ctvos. (\$14.810,37) para los meses de JULIO/14 y AGOSTO/14, y Pesos quince mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta y dos ctvos. (\$15.184,42.) para el mes de SEPTIEMBRE/14, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 716/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye Pesos ochocientos veinticuatro con ochenta y siete ctvos (\$824,87.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la Familia - CEPIF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$6.324,02.) incluye Pesos ochocientos veinticuatro con ochenta y siete ctvos (\$824,87.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N° 717/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye Pesos seiscientos treinta con sesenta y nueve ctvos. (\$630,69.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con treinta y un ctvos. (\$4.835,31.) incluye Pesos seiscientos treinta con sesenta y nueve ctvos. (\$630,69.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°718/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de la Familia, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°719/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge, D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye Pesos quinientos diez con sesenta ctvos. (\$510,60.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el área de la Secretaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944 – Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil novecientos catorce con sesenta ctvos. (\$3.914,60.) incluye Pesos quinientos diez con sesenta ctvos. (\$510,60.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°720/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°721/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. BERTI, María Candelaria, D.N.I. N° 33.712.814 – CUIT N° 27-33712814-4 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERTI, María Candelaria – D.N.I. N° 33.712.814 – CUIT N° 27-33712814-4 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°722/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. SANTA, Yanina Soledad, D.N.I. N° 32.861.862- CUIT N° 27-32861862-7 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SANTA, Yanina Soledad – D.N.I. N° 32.861.862- CUIT N° 27-32861862-7 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los

Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°723/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°724/14

RÍO TERCERO, 01 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. SUELDO, Romina Andrea, D.N.I. N° 32.137.396 – CUIT N° 27-32137396-3 -Abogada, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SUELDO, Romina Andrea – D.N.I. N° 32.137.396 – CUIT N° 27-32137396-3 -Abogada, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N° 725/2014

RÍO TERCERO, 03 de julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3730/14-C.D., por la que se aprueba el Proyecto "Repavimentación de calles de la ciudad de Río Tercero" y faculta al DEM a gestionar fondo Tasa Vial Provincial..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 726/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil noventa y dos (\$8.092) para los meses de JULIO/14 y AGOSTO/14, y Pesos ocho mil doscientos noventa y seis (\$8.296.) para el mes de SEPTIEMBRE/14 ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil noventa y dos (\$8.092) para los meses de JULIO/14 y AGOSTO/14, y Pesos ocho mil doscientos noventa y seis (\$8.296.) para el mes de SEPTIEMBRE/14 , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 727/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 728/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°729/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5- Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°730/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian, D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian – D.N.I. N° 27.445.426 –CUIT N° 20-27445426-2- Abogado, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°731/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. VILLAFÁNE, Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

e el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VILLAFANE, Gastón Ezequiel – D.N.I. N° 29.093.780 – C.U.I.T N° 23-29093780-9- , para la siguiente tarea: Tramites varios como citaciones, distribución de informes, notificaciones de reuniones, etc, dependiente de la Secretaría de Gobierno , dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°732/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1- Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil trescientos (\$9.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 733/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 734/14

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4-Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.945.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N ° 735/2014

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios en materia de gestión municipal, que incluya una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba, y otros servicios en dicha ciudad capital; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, cuenta con experiencia y capacidad en políticas públicas, y con la estructura necesaria para el servicio requerido;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, efectuándose el pago de la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. Iván Ariel RUANO – DNI N° 25.240.564 - CUIT N° 20-25240564-0, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 683 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, por los servicios de asesoramiento en materia de gestión municipal, que incluye una oficina de extensión permanente en la ciudad de Córdoba (para atención de personas, empresarios, proveedores, conferencias de prensa); gestiones en reparticiones de gobierno, de servicios generales (compras, retiros, cobros, encargues, insumos, etc) y otros servicios en dicha ciudad capital, que se describen:

a) Trámites de Rendición de Cuentas de Programas de Asistencia a la Niñez, de Asistencia a la Ancianidad, Plan Nacer, y retiro y envío de cheques correspondientes.

b) Trámites de Rutina de Apross, Caja de Jubilaciones de la Provincia, Dirección de Seguro de Vida, IPV – Dirección de Vivienda, Tesorería de Desarrollo Social, CAP – Pensiones Nacionales, Registro Civil Provincial, Dirección de Transporte - Pases Libres, PROFE (Salud y Desarrollo Social), Discapacidad (gestión de prótesis y otras), Tribunal de cuentas Rendición de Cuentas de subsidios entregados por Casa de Gobierno, y otros a solicitud del Municipio.

c) Gestiones de Programas de Plan Nacer, Propasa –Núcleo Básico Sanitario–Erradicación de Letrinas, ENHOSA (cloacas, agua y saneamiento), Micro emprendimientos Productivos, Programa Remediar, Proyectos de Financiamiento del Fondo Fiduciario Nacional con garantía de coparticipación, Otros Programas Nacionales y Provinciales.

Inicio y seguimiento de expedientes en ciudad de Buenos Aires, dependiente de Intendencia, debiendo asistir a esta área en los días y horarios que la misma lo requiera y sea de necesidad, y en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 736/2014

RÍO TERCERO, 03 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 605/2014 de fecha 05.06.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. SANCHEZ, Gerónimo Antonio - DNI N° 05.270.193, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– AGRUPAMIENTO: MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 001946/2014, de fecha 28.05.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.06.2014; y

CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 15.06.1972 hasta el día 01.06.2014, computándose una antigüedad de 41 años, 11 meses, y 16 días, correspondiéndole abonar la suma de \$92.624,73.- (Pesos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con setenta y tres ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$92.624,73.- (Pesos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con setenta y tres ctvos.) al Sr. SANCHEZ, Gerónimo Antonio - DNI N° 05.270.193, Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– AGRUPAMIENTO: MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 737 /2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3729/2014-C.D., por la que se dispone la ejecución de unidades habitacionales en el marco del PROGRAMA VI.V.I. - Viviendas para una Vida Integra, para el ejercicio 2014.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 738/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3731/2014-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Oficina de Atención de Casos, Equipo de Unidad de Violencia Familiar, Equipo para el Tratamiento de Adicciones, dependientes de la Secretaría de la Familia, propiedad de la Sra. Mariela Andrea TORRES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N° 739/2013

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: Que con motivo de la conmemoración del aniversario N° 30 de la creación en nuestra ciudad de la Iglesia Visión de Futuro, se llevará a cabo un importante evento en el Teatro Real Cooperativa el día 6 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO: Que esta comunidad evangélica se dará cita para festejar el importante aniversario, que contará con la participación del Reverendo Omar Cabrera Jr., Pastor principal de estos fieles que desde temprana edad ha estado involucrado en la obra de Dios, y ha predicado la manifestación de la gracia y del poder del Señor a miles de personas en su camino;

Que la Municipalidad de Río Tercero no quiere estar ajena a esta celebración, acompañando a la comunidad local de esta Iglesia, y ha dispuesto declarar de Interés Municipal este evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal los festejos programados por la Iglesia VISION DE FUTURO de Río Tercero, en conmemoración del aniversario N° 30 de su creación en nuestra ciudad, celebración que con la participación del Reverendo Omar Cabrera Jr., Pastor principal de estos fieles, se llevará a cabo en el Teatro Real Cooperativa el día 6 de julio de 2014.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Secretario de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Secretario de Cultura

DECRETO N° 740/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de junio/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante JUNIO/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT N°30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005385	0001-00000053	ROMERO, Mayco Esteban DNI N°38161444	\$1614,65
00005387	0001-00000064	RODRIGUEZ, Luciano Emanuel DNI N° 32778675	\$892,03
00005466	0001-00000073	OLIVA, Diego Alberto DNI N° 36480028	\$4052,20
00005473	0001-00000078	LOPEZ, Sergio Damián DNI N°20324392	\$898,92
00005656	0001-00000061	VILLAFANE, Griselda del Valle DNI N° 25095332	\$1914,23
00005669	0001-00000058	MAREMA, Laura Lorena DNI N° 26196846	\$446,01
00005676	0001-00000057	OVIDO, Rosario Liliana DNI N° 17166236	\$625,80
00005677	0001-00000059	LEGUIZAMON, Paola Elizabeth DNI N° 28419574	\$1936,17
00005678	0001-00000069	GUZMAN, María Cecilia DNI N° 29664317	\$269,67
00005683	0001-00000062	SANCHEZ, Claudia Alejandra DNI N° 20714261	\$3345,39
00005684	0001-00000063	SANCHEZ, Gladys Mariel DNI N° 20714249	\$2055,90
00005698	0001-00000071	OVIDO, Laura DNI N°F2308507	\$846,07
00005699	0001-00000070	GONZALEZ, César Alejandro DNI N° 25656137	\$719,13
00005876	0001-00000075	MALDONADO, Lorena Anahí DNI N°30385247	\$ 122,75
00005891	0001-00000060	CAGNOLATTI, Silvia Veronica DNI N° 29926501	\$3211,73
00005912	0001-00000065	PUERTAS, Rocio Mickaela DNI N° 42184714	\$2440,65
00005927	0001-00000066	SOTO, Melisa Anabel DNI N° 30947916	\$934,45
00005940	0001-00000067	CARBALLEDA, Diego Jorge DNI N° 28816758	\$179,78
00005941	0001-00000077	FERNANDEZ, Alejandro Daniel DNI N°22880740	\$2307,58
00005962	0001-00000074	VILLADA, Laureano Fernando DNI N°26597833	\$2535,02
00005979	0001-00000076	MARIN, Silvia del Carmen DNI 29926576	\$908,11
		TOTAL	\$32256,24

- 2) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT N°30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005386	0008-00003002	SABENA GAIDO, Leticia Beatriz DNI N° 30573888	\$900,00
00005685-5686	0008-00003004	GUZMAN, María Cecilia DNI N° 29664317	\$1655,00
00005928	0008-00003010	ORDOÑEZ, María Eugenia DNI N° 24961770	\$1320,00
00005943	0008-00003015	CASTRO, Tania Elizabeth DNI N° 39475031	\$2780,00
00005963	0008-00003019	PEREZ, Enrique Ignacio DNI N° 23543433	\$1665,00
		TOTAL	\$8320,00

- 3) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Ayda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005890	0004-00000696	PEREZ, Enrique Ignacio DNI N° 23543433	\$3634,74
00005944	0004-00000707	SANCHEZ, Eliana Soledad DNI N° 27717062	\$4871,31
		TOTAL	\$8506,05

- 4) PROVEEDOR: EDGARD RICARDO GRIVEL - CUIT N° 20-14586440-3, Domicilio: Libertad y Esperanza- Barrio Centro de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005984	0001-00000634	PEREZ, Enrique Ignacio DNI N° 23543433	\$2566,00
		TOTAL	\$2566,00

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20, de la Ord) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 741/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Academia de Danzas "La Candelaria", de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan el interés de participar en un Encuentro de Danzas en la ciudad de Misiones, y no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de traslado de la delegación que participará en este evento cultural;

Que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de pollos para su posterior venta, con el fin de obtener fondos necesarios para cubrir los gastos del viaje;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003417 por la suma total de \$484. (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro) y Factura N°:0026-00003427 por la suma total de \$924. (Pesos novecientos veinticuatro); de la firma LUCONI Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Academia de Danza "La Candelaria", de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$484. (Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro) según Factura N° 0026-00003417, y la suma total de \$924. (Pesos novecientos veinticuatro) según Factura N° 0026-00003427, por la provisión de pollos para su posterior venta, con el fin de obtener fondos necesarios para solventar gastos de traslado a Misiones, para participar en un Encuentro de Danzas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N° 742/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: Que se llevara a cabo una reunión con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio Cabero; y

CONSIDERANDO: Que en dicha reunión se hiciera entrega de carteles con el nombre de las plazas pertenecientes al barrio;

Que también se trataran temas concernientes al barrio e inquietudes de los vecinos, que para el cierre de esta convocatoria, se llevara a cabo una cena;

Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002698 de la firma Supermercados CARACOL – CUIT N° 30668708451 por la suma total de \$306,48. (Pesos trescientos seis con cuarenta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma total de \$306,48. (Pesos trescientos seis con cuarenta y ocho ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – CUIT N° 30668708451, según Factura N° 0091-00002698, por la provisión de insumos para cena con autoridades municipales y miembros de la Comisión Vecinal de Barrio Cabero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°743/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se disponga el pago de la suma de \$882,95. (Pesos ochocientos ochenta y dos con noventa y cinco ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL; y

CONSIDERANDO: Que con motivo de celebrarse el DÍA DEL VECINO, se llevara a cabo una reunión con autoridades municipales y presidentes de las distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, en las instalaciones del Salón Comunitario del B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad, con la finalidad brindarles un pequeño homenaje y agasajarlos en su día;
Que en dicha reunión también se trataran temas concernientes a la realización de un evento solidario, con la finalidad recaudar fondos necesarios para colaborar en la Campaña Selene;
Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002697 de la firma Supermercados CARACOL – CUIT N° 30668708451 por la suma total de \$882,95. (Pesos ochocientos ochenta y dos con noventa y cinco ctvos.) por la provisión de insumos para la cena;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$882,95. (Pesos ochocientos ochenta y dos con noventa y cinco ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – CUIT N° 30668708451, según Factura N° 0091-00002697, por la provisión de insumos para la cena brindada con motivo de celebrarse el DÍA DEL VECINO, participando autoridades municipales y presidentes de las distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, en las instalaciones del Salón Comunitario del B* 20 de Junio, de nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 744/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando un aporte económico para ser destinado al atleta No Vidente y Disminuido Visual VAZQUEZ, Fernando – C.I. N°6.232.184, de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el atleta debe viajar a la República de Paraguay, y no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos de traslado, para realizar trámites de documentación necesarios para tramitar su ciudadanía argentina;

Que viajará acompañado de su entrenador Sr. MORES, Guillermo, el día 15 de Julio de 2014, por lo que se ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Peso un mil quinientos);

Que se debe proceder a al dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al joven VAZQUEZ, Fernando – C.I. N°6.232.184, atleta No Vidente y Disminuido Visual de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad, para solventar gastos de traslado, quien debe efectuar trámites de documentación necesarios para tramitar su ciudadanía argentina en la República de Paraguay, y ABÓNESE la suma \$1.500. (Pesos un mil quinientos) al Prof. MORES, Guillermo DNI N° 17.009.003, tutor y acompañante del atleta VAZQUEZ, Fernando. Deberá presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 745/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: Que con motivo del fraccionamiento de la propiedad de las firmas Opción Tres S.A., OSYBE S.A. y Simeone Juan Agustín en Barrio Cerino de esta ciudad, se requiere la constitución de Servidumbre de Paso para obras de infraestructura, sobre una fracción propiedad del Sr. Carlos Daniel AICHINO – DNI N° 27.717.014 ; y

CONSIDERANDO: Que el propietario constituye sobre el Lote N°:36 de la manzana N°:1 (fundo sirviente) de su propiedad, SERVIDUMBRE DE PASO PERPETUA Y GRATUITA a favor de la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, para el paso subterráneo de la red Colectora de Líquidos Cloacales y de la red de Agua Corriente, con la finalidad de posibilitar la conexión de dichos servicios a UNA FRACCION DE TERRENO, baldía, ubicada en esta Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, la que según plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hector J. De Angelis, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 19/09/2008, en Expediente número 0033-41.119/2008, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°:137.879, se designa como lote número "VEINTIDOS", con Dominio inscripto en el Registro General de esta Provincia en Matrícula número 1.278.932 del Departamento Tercero Arriba (33) a nombre de: Juan Agustín SIMEONI, "OSYBE S.A." y "OPCION TRES S.A.";

Que de acuerdo a las disposiciones del Código Civil las servidumbres deben instrumentarse por escritura pública;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACEPTASE la Servidumbre de Paso Perpetua y Gratuita a favor de la Municipalidad de Río Tercero, para el paso subterráneo de la red Colectora de Líquidos Cloacales y de la red de Agua Corriente sobre una fracción propiedad del Sr. Carlos Daniel AICHINO – DNI N° 27.717.014, designada como Lote N° 36 de la Manzana N° 1 de Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, con la finalidad de posibilitar la conexión de dichos servicios a una fracción de terreno propiedad de Juan Agustín SIMEONI, "OSYBE S.A." y "OPCION TRES S.A.".

Art.2°)- La aceptación de dicha Servidumbre será perfeccionada con la suscripción de Escritura Pública, a cargo del cedente, sin cuyo requisito carecerá de validez.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 746/2014

RÍO TERCERO, 04 de Julio de 2014.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/2014, para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde frente CHEXA CHEVROLET finalizando frente entrada Inst. Ceferino Namuncurá entre H. Irigoyen y E. Carriego), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N° 654/2014; y
CONSIDERANDO: Que el acto se realizara el día 30.06.2014 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. - con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerie, con una cotización total de \$672.350.- (Pesos seiscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta), IVA incluido
- COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE RIO TERCERO - con domicilio en calle Dean Funes N° 15 de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$707.200.- (Pesos setecientos siete mil doscientos) con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerie, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 05/14 para la ADQUISICIÓN DE 850 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H21 PARA LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE 245 MTS. LINEALES DE AVDA. GENERAL SAVIO – TERCERA ETAPA, (desde frente CHEXA CHEVROLET finalizando frente entrada Inst. Ceferino Namuncurá entre H. Irigoyen y E. Carriego), de nuestra Ciudad, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del Decreto N° 654/2014, a la firma HORMICOR de Mario Altmann y Sebastián Altmann S.H. – CUIT N° 30-70816983-4, con Planta domiciliada en Ruta 6 Km 4 de Almafuerie, en la suma total de \$672.350.- (Pesos seiscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta), IVA incluido, pago que se efectuará en forma de CONTADO, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.2.16) Obra Repavim. Avda. Savio y 9 de Sept., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 747/2014

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Jardín de Infantes de la Escuela “Angélica Prado”, con domicilio en calle Río Amazonas N° 450 – B* Panamericano, de nuestra Ciudad, representado por su Directora Sra. MATOS, Noelia Elizabeth – DNI N° 29.926.525; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan no contar con recursos económicos para cubrir los gastos mínimos que se generan para el funcionamiento del Jardín, por lo que dispusieran llevar a cabo una venta de pizzas para recaudar fondos;

Que solicitan de una ayuda económica o la provisión de insumos para la elaboración de las pizzas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atendiendo esta situación, dispusiera la provisión de los elementos necesarios (insumos), por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002702 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$741,79. (Pesos setecientos cuarenta y uno con setenta y nueve ctvs.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Jardín de Infantes de la Escuela “Angélica Prado”, con domicilio en calle Río Amazonas N° 450 – B* Panamericano, de nuestra Ciudad, representado por su Directora Sra. MATOS, Noelia Elizabeth – DNI N° 29.926.525, y DISPONGASE el pago de la suma total de \$741,79. (Pesos setecientos cuarenta y uno con setenta y nueve ctvs.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002702, por la provisión de elementos necesarios (insumos), para la elaboración de pizzas para la venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 748/2014

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 111/14 de fecha 14.01.2014, se dispusiera el pago de montos asignados a Instituciones de Bien Público, fondos provenientes del cobro de estacionamiento tarifado; y

CONSIDERANDO: Que se asignara un aporte económico de \$1.500. a la Asamblea Permanente por el Medio Ambiente, representada por el Sr. Fernando Javier LABAT – DNI N° 16.070.882, para ser destinado a la adquisición de árboles para el Paseo del Riel;

Que de acuerdo a nota presentada por dicha Institución con fecha 03.07.2014, informan que no harán uso del dinero acordado para ese fin, y que solicitarán posteriormente un aporte económico para futuros gastos que surgirán en el avance de diferentes

etapas que comprenden este Macro Proyecto "Parque Media Luna", que cumple un rol muy importante para la Ciudad, como es la incorporación de un pulmón verde muy necesario para los ciudadanos de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 111/14 de fecha 14.01.2014 referido al pago de montos asignados a Instituciones de Bien Público, fondos provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, DEJANDO SIN EFECTO el pago de un aporte económico de \$1.500. a la Asamblea Permanente por el Medio Ambiente, representada por el Sr. Fernando Javier LABAT – DNI N° 16.070.882, para ser destinado a la adquisición de árboles para el Paseo del Riel, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 749/2014

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la RODRÍGUEZ, Delia - DNI N° 4.664.521, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1664- B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que requiere de un aporte económico para solventar gastos de traslado de tres (03) personas a la ciudad de Buenos Aires, pasajes de ida y vuelta, para asistir al Congreso de la Nación, donde se dará tratamiento a la temática relacionada con las explosiones del 03 de Noviembre de 1995, tema de gran importancia para ciudadanos de nuestra Ciudad;

Que el viaje será realizado en representación de los vecinos damnificados asistiendo la Sra. RODRÍGUEZ, Delia, acompañada de dos (02) personas más;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.848. (Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica mensual consistente en la suma de \$1.848. (Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho) a la Sra. RODRÍGUEZ, Delia - DNI N° 4.664.521, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1664- B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de tres (03) personas a la ciudad de Buenos Aires, pasajes de ida y vuelta, para asistir al Congreso de la Nación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°750/14

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel, D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7 -Contador Público- M.P N° 10-14827-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función; Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVERO, Emanuel – D.N.I. N° 29.093.871 - CUIT N°20-29093871-7- Contador Público- M.P N° 10-14827-1, para la siguiente tarea: Capacitación a las comisiones vecinales y Asesoramiento a la Secretaría de Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 751/14

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 31.12.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio – D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 31.12.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°752/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga el reintegro de gastos al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 - Entrenador de Atletismo, de la Escuela de Atletismo, por gastos originados por participación de atletas en distintas Competencias de Atletismo; y

CONSIDERANDO: Que la participación de los atletas en estos certámenes, uno realizado los días 27 al 30 de Marzo/14 – TORNEO EDUCATIVO, en SANTA FE, los días 26 y 27 de Abril/14 – TERCER TORNEO EVALUATIVO, en la ciudad de Mendoza; otro en Capital federal los días 12 y 13 de Abril/14 – SEGUNDO TORNEO EVALUATIVO; y los días 10 y 11 de Mayo/14 – COPA NACIONAL DE CLUBES JUVENILES en Santa Fe, era absolutamente impostergable para cumplir con el calendario de participación;

Que los gastos fueron afrontados por la Escuela de Atletismo representado por el Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004, conforme a los comprobantes de pago que se adjuntan al presente expediente, por lo que se debe proceder al reintegro de la suma total de \$8.486,57. (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con cincuenta y siete ctvs.);

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$8.486,57. (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con cincuenta y siete ctvs.) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, en concepto de reintegro de gastos que se generaran por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en distintas Competencias de Atletismo que se detallan en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 753/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 531/14 de fecha 12.05.2014, se dispusieran los pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO: Que a raíz del fallecimiento del Sr. ROSTAGNO, Marco – L. E. N° 2.892.710, propietario de la vivienda que la Municipalidad alquila para familias de escasos recursos, se debe proceder al cambio de la titularidad a nombre de su hija, Sra. ROSTAGNO, Marta Ana – DNI N° 4.872.900 conforme consta en Actuación Notarial – Participación Extrajudicial, y Acta de Defunción;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes que correspondan;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 531/14 de fecha 12.05.2014, ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS – LOS ALGARROBOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas, se debe reemplazar lo siguiente:

-Sr. ROSTAGNO, Marco – L. E. N° 2.892.710, se debe proceder al cambio de la titularidad por fallecimiento a nombre de su hija Sra. ROSTAGNO, Marta Ana – DNI N° 4.872.900 conforme consta en Actuación Notarial – Participación Extrajudicial, y Acta de Defunción.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 754/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y **ABÓNESE** al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. ROMERO, JUANA INÉS	0007-00000312
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. SARACHINI, ALBINO J.	0007-00000317
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. GAUNA, JUAN FRANCISCO	0007-00000323
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.600.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. BRIZUELA, SASHA CELINA	0007-00000324
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BRIZUELA, CECIA JEMINA	0007-00000326
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$5.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. NIETO, MARCELA BEATRIZ	0007-00000327

TOTAL \$30.100.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N° 755/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se declare de Interés Cultural la próxima publicación del libro "Sueños de papel", antología literaria que concentra el trabajo de autores locales y regionales, como integrantes del Café Literario "Entre música y palabras"; y

CONSIDERANDO: Que este grupo de personas que conforman el Café Literario, hace tiempo vienen desarrollando importantes tareas integradoras de la actividad cultural local, es un colectivo de personas que además de participar en diversas actividades oficiales promueve las propias, tratando de abarcar varios aspectos del desarrollo cultural de la Ciudad: como teatro, fotografía, música, difusión cultural en general;

Que el Libro "Sueños de Papel", como edición literaria, integra a poetas y escritores, en su mayoría de la Ciudad, que encuentran en la publicación la posibilidad de plasmar en una obra colectiva sus realizaciones individuales.

Que por su importante aporte a la cultura, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la próxima publicación del libro "Sueños de papel", antología literaria que concentra el trabajo de autores locales y regionales, como integrantes del Café Literario "Entre música y palabras".

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 756/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 143/14 de fecha 23.01.2014, se dispusiera el pago de la suma total de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004- Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generaran por participación de atletas en distintas competencias deportivas en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. MANFREDI presentara la rendición de cuentas de los gastos originados por dicha participación, por la suma total de \$4.149,39. (Pesos cuatro mil ciento cuarenta y nueve con treinta y nueve ctvos.), quedando un excedente de \$850,61. (Pesos Ochocientos cincuenta con sesenta y un ctvos.);

Que de acuerdo a los términos del memorándum N° 61 de fecha 30.05.2014, de la Secretaría de Deportes, informan que con fecha 23.03.2014 participaron en un Torneo de Atletismo en la ciudad de Villa María, debiendo utilizar un medio de transporte para el traslado de los atletas, utilizando los servicios de la firma CABALLERO VIAJES – CUIT N° 27-22160358-9 por la suma de \$1.300. (Pesos un mil trescientos) gasto que fuera cubierto con el excedente del Decreto N° 143/14;

Que se debe registrar el viaje a la ciudad de Villa María, y el gasto que se originara por traslado, y que fuera deducido del Decreto N° 143/14 que autorizara un gasto de \$5.000. (Pesos cinco mil) suma que asciende por todas las participaciones a un total de \$ 5.449,39. (Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve ctvos.);

Que entre la suma autorizada por Decreto N° 143/14 de \$5.000. (Pesos cinco mil) y el gasto originado por traslado a la ciudad de Villa María de \$1.300. (Pesos un mil trescientos) se le debe reintegrar al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 la suma de \$449,39. (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve ctvos.);

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 143/14 de fecha 23.01.2014, REGISTRANDO la participación de atletas de la Escuela de Atletismo al Torneo de Atletismo en la ciudad de Villa María realizado el día 23.03.2014 utilizando los servicios de la firma CABALLERO VIAJES – CUIT N° 27-22160358-9, y el gasto originado por la suma de \$1.300. (Pesos un mil trescientos) gasto que fuera cubierto en parte con el excedente del Decreto N° 143/14.

Art.2*)- ABÓNESE la suma de \$449,39. (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y nueve ctvos.) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, en concepto de reintegro de la diferencia de gastos por traslado a la ciudad de Villa María.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 757/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 821/2007 de fecha 31.07.2014, mediante el cual se dispusiera una Contratación Directa con la firma DyGV S.A. - C.U.I.T. N° 30-70702074-8, representada por el Sr. Eduardo Daniel FERREYRA – D.N.I. N°16083224, con domicilio en calle Vieytes 1606 Barrio Los Naranjos de la ciudad de Córdoba, por la provisión de un sistema integrado (I2-RUPAT) Registro Único para Antecedentes de Tránsito y otras Faltas, para la Oficina del Juzgado de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda, se debe proceder a dejar sin efectos los términos del dispositivo legal mencionado, y disponer una nueva contratación por el lapso de seis (06) meses, a partir del 01.07.2014 hasta el 31.12.2014 inclusive, que será renovado automáticamente por períodos mensuales, siempre que no medie notificación de alguna de las partes con quince (15) días de antelación;

Que se abonará a la firma, la suma de \$ 5.- (Pesos cinco) por cada registración de infracciones de tránsito en base de datos, de la Oficina del Juzgado de Faltas, con IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or.3685/2013-C.D., art.13°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 821/2007 de fecha 31.07.2014, referido a la Contratación Directa efectuada con la firma DyGV S.A. - C.U.I.T. N° 30-70702074-8, representada por el Sr. Eduardo Daniel FERREYRA – D.N.I. N°16083224, con domicilio en calle Vieytes 1606 Barrio Los Naranjos de la ciudad de Córdoba.

Art.2°)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Eduardo Daniel FERREYRA – D.N.I. N°16083224, C.U.I.T. N° 20-16083224-0, con domicilio en calle Pasaje Marbella N° 2379 B° Avenida de la ciudad de Córdoba, por la provisión de un sistema integrado (I2-RUPAT) Registro Único para Antecedentes de Tránsito y otras Faltas, para la Oficina del Juzgado de Faltas Municipal, por el lapso de seis (06) meses, a partir del 01.07.2014 hasta el 31.12.2014 inclusive, renovable automáticamente por períodos mensuales, siempre que no medie notificación de alguna de las partes con quince (15) días de antelación, y ABÓNESE la suma de \$ 5.- (Pesos cinco) por cada registración de infracciones de tránsito en base de datos, de la Oficina del Juzgado de Faltas, con IVA incluido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. Or.3685/2013-C.D., art.13°.

Art.2°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 758/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3731/2014-C.D. mediante la cual convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y aprueba en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Oficina de Atención de Casos, Equipo de Unidad de Violencia Familiar, Equipo para el Tratamiento de Adicciones, dependientes de la Secretaría de la Familia, propiedad de la Sra. Mariela Andrea TORRES, D.N.I. N°23543312, designado C02.S01.M041.P030, Mz.50 Lote 2, ubicado en calle Deán Funes 182-Planta Baja, por seis (6) meses, a partir del 01.07.2014, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto; y

CONSIDERANDO: Que el valor de la locación asciende a la suma mensual de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), a partir del 01.07.2014 y por el término de seis (6) meses, venciendo en consecuencia el 31.12.2014, pudiendo ser renovado por iguales períodos, por acuerdo mutuo;

Que la Municipalidad abonará la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, conforme lo establece la CLAUSULA CUARTA del Contrato suscripto por las partes;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Oficina de Atención de Casos, Equipo de Unidad de Violencia Familiar, Equipo para el Tratamiento de Adicciones, dependientes de la Secretaría de la Familia, propiedad de la Sra. Mariela Andrea TORRES, D.N.I. N°23543312, designado C02.S01.M041.P030, Mz.50 Lote 2, ubicado en calle Deán Funes 182-Planta Baja, por seis (6) meses, a partir del 01.07.2014, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N°Or.3731/2014-C.D..-

Art.2º)- ABÓNESE la locación por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes, la suma mensual de \$4.500. (Pesos cuatro mil quinientos), a partir del 01.07.2014 y por el término de seis (6) meses, venciendo en consecuencia el 31.12.2014, pudiendo ser renovado por iguales períodos, por acuerdo mutuo.

Art.3º)- ABÓNESE la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, conforme lo establece la CLAUSULA CUARTA del Contrato suscripto por las partes.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 759/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando ayuda económica para colaborar con la organización del 3º ENCUENTRO DE ESCRITORES DE AMERICA MADRE, Filial Río Tercero, a realizarse el día 19 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que solicitaran un aporte económico a través de la Secretaría de Cultura para ser destinado a cubrir gastos que se originarán por la organización y puesta en marcha de dicho encuentro;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal acordara otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. VALIDAKIS, Cristina – DNI N° 17.111.851, en representación de la Institución AMA América Madre- Institución Cultural Internacional - Filial Río Tercero, importe que será destinado a cubrir gastos que se originarán por la organización y puesta en marcha del "III ENCUENTRO DE ESCRITORES DE AMERICA MADRE - Filial Río Tercero, a realizarse el día 19 de septiembre de 2014.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 760/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La suscripción del "Contrato de Ejecución de Obras de Carpeta Asfáltica de calle Constitución entre 2 de Abril e Hipólito Irigoyen, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, convalidado y aprobado por Ordenanza N°Or.3728/2014-C.D.; y

CONSIDERANDO: Que comprende la ejecución de la Obra de Carpeta Asfáltica en la calle Constitución entre 2 de Abril e Hipólito Irigoyen de B° Castagnino;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el "Contrato de Ejecución de Obras de Carpeta Asfáltica de calle Constitución entre 2 de Abril e Hipólito Irigoyen de B° Castagnino", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°3728/2014-C.D. La obra se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas por dicha Ordenanza.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 761/2014

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. Débora Vanesa BELEN – DNI N°31.479.671, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el término de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. Débora Vanesa BELEN – DNI N°31.479.671, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, y gastos de subsistencia

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 762/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel, D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9 -Licenciado en Cine y Televisión, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AUDISIO, Emmanuel Ezequiel – D.N.I. N° 31.479.696- CUIT N°23-31479696-9-Licenciado en Cine y Televisión, para la siguiente tarea: Asesoramiento en tareas vinculadas a Community Manager – Gestor de Comunidades online, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 763/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo, D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. BRANCA, Orlando Ricardo – D.N.I. N° 14050065 – CUIT N° 20-14050065-9-, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos, y coordinación de

actividades protocolares, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 764/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 – CUIT N°20-08363902-5-, para la siguiente tarea: Logística y encargado de la cartelería en la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 765/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6-, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 766/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia, D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LOMBARDO, Laura Florencia – D.N.I. N° 24.719.910 – CUIT N° 27-24719910-7-, para la siguiente tarea: Diseño Gráfico en el área de Prensa, y Diagramación de revista oficial de la Municipalidad dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 767/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Secretaría de Prensa y Difusión no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 768/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. TRENTA, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986C.U.I.T. N° 20-13820986-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TRENTA, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986C.U.I.T. N° 20-13820986-6-, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Secretaría de Prensa y Difusión en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 769/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0-Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil novecientos (\$7.900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Emiliano O. Afara – Sec. de Prensa y Difusión

DECRETO N° 770/1

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miercoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, con una carga horaria que la Secretaría determine, incluyendose los días Sábados y Domingos, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 771/14

RÍO TERCERO, 08 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 772/2014

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 689/2014 de fecha 01.07.2014 mediante el cual se acuerda un aporte económico consistente en la suma de \$100.000. (Pesos cien mil) al responsable del evento deportivo denominado "Maradona y sus amigos cordobeses", el Sr. VACCA, Gustavo Abel – DNI N°30.947.416, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se omitiera en el Art. 1º) del Decreto mencionado precedentemente, establecer plazo y presentación de los comprobantes de los gastos para la rendición de cuentas correspondiente;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 689/2014 de fecha 01.07.2014, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma de \$100.000. (Pesos cien mil) al responsable del evento deportivo denominado "Maradona y sus amigos cordobeses", el Sr. VACCA, Gustavo Abel – DNI N°30.947.416, con domicilio en nuestra Ciudad, que se llevará a cabo el jueves 24 de Julio de 2014, en el Estadio Aniceto Hortal del Club Sportivo 9 de Julio, a partir de las 21:00 hs., en el que participarán deportistas reconocidos de nuestra Ciudad, regional y nacional, y el mejor jugador de fútbol de todos los tiempos, reconocido mundialmente el Sr. Diego Armando Maradona. Debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los 05 (cinco) días, de realizado el evento.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 773/2014

RÍO TERCERO, 10 de Julio de 2014.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Coordinadora del Programa Café Literario, Sra. Graciela Irma ZAMBRANO – DNI N°12.872.972, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que solicitaran aporte económico para cubrir gastos de presentación de una nueva antología denominada "SUEÑOS DE PAPEL";

Que a través de la Secretaría de Cultura y apoyando el crecimiento artístico-cultural de nuestra Ciudad, se ha dispuesto acordar una ayuda económica, de \$1.200 (Pesos un mil doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos) a la Sra. Graciela Irma ZAMBRANO – DNI N°12.872.972, con domicilio en nuestra Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos de publicación de una nueva antología denominada "SUEÑOS DE PAPEL".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N°774/2014

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. PAZ, Romina del Valle – DNI N° 31.479.828, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que participaran en numerosos Torneos de Fútbol 7 Femenino, en diferentes localidades;

Que continúan asistiendo en Villa María, a las competencias deportivas, por lo que requieren un aporte económico y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, y contar con recursos para traslados;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAZ, Romina del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00003459 de la firma Luconi Hnos. - CUIT N°30-70737267-9 por la suma total de \$281,59. (Pesos doscientos ochenta y uno, con cincuenta y nueve ctvs.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino denominado "Las Gladiadoras", representado por la Sra. PAZ, Romina del Valle – DNI N° 31.479.828, con domicilio en esta Ciudad, y **ABÓNESE** la suma total de \$281,59. (Pesos doscientos ochenta y uno, con cincuenta y nueve ctvos.) a la firma Luconi Hnos. - CUIT N°30-70737267-9, según Factura N° 0026-00003459, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, y contar con recursos para traslados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 775/2014

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2014.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal de B* Las Flores, representada por la Sra. DEPETRIS Mabel Noemí - D.N.I. N° 11.034.464, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de recaudar fondos, el 9 de Julio pasado, realizaran un locro criollo, y solicitaron colaboración económica o la provisión de insumos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de los insumos, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0026-00000363 de la Firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$846,89. (Pesos ochocientos cuarenta y seis, con ochenta y nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B* Las Flores, representada por la Sra. DEPETRIS Mabel Noemí - D.N.I. N° 11.034.464, con domicilio en esta Ciudad, y **ABÓNESE** a la Firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$846,89. (Pesos ochocientos cuarenta y seis, con ochenta y nueve ctvos.) según Factura N° 0026-00000363, por la provisión de insumos para llevar a cabo un locro criollo para la venta, con motivo de recaudar fondos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 776/2014

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARANGUE, Patricia Fabiana - DNI N° 20.362.986, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ARANGUE, Patricia Fabiana, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-000003461 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$868,10. (Pesos ochocientos sesenta y ocho, con diez ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ARANGUE, Patricia Fabiana - DNI N° 20.362.986, con domicilio en nuestra Ciudad, y **ABÓNESE** a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$868,10. (Pesos ochocientos sesenta y ocho, con diez ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-000003461.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 777/2014

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CORTEZ, Ermelinda del Valle- DNI N° 13.061.365, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CORTEZ, Ermelinda del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-000003482 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$384,98. (Pesos trescientos ochenta y cuatro con noventa y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CORTEZ, Ermelinda del Valle- DNI N° 13.061.365, con domicilio en esta Ciudad, y **ABÓNESE** a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$384,98. (Pesos trescientos ochenta y cuatro con noventa y ocho ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-000003482.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 778/2014

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. QUIROGA, Sergio Daniel - DNI N° 18.053.879, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. QUIROGA, Sergio Daniel, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003485 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$406,78. (Pesos cuatrocientos seis, con setenta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. QUIROGA, Sergio Daniel - DNI N° 18.053.879, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$406,78. (Pesos cuatrocientos seis, con setenta y ocho ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003485.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 779/2014

RÍO TERCERO, 11 de Julio de 2014.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por las Comisiones Vecinales de B° Parque San Miguel y B° Mitre, de nuestra Ciudad, representada por sus Presidentes los Sres. Osvaldo BERTOGLIO – D.N.I. N° 33.455.521 y Laura E. ROJAS – D.N.I. N° 5.431.269; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan encontrarse realizando mejoras edilicias en los salones comunitarios de dichos barrios, motivo por el cual solicitan de una ayuda económica y/o la provisión de materiales de pinturería;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0013-00004094 de la firma COLORMIX- PINTURERÍAS – CUIT N° 30-70931941-4 por la suma total de \$2.240,33 (Pesos dos mil doscientos cuarenta con treinta y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a las Comisiones Vecinales de B° Parque San Miguel y B° Mitre, de nuestra Ciudad, representada por sus Presidentes los Sres. Osvaldo BERTOGLIO – D.N.I. N° 33.455.521 y Laura E. ROJAS – D.N.I. N° 5.431.269, y ABÓNESE a la PINTURERÍA COLORMIX – CUIT N° 30-70931941-4 la suma total de \$2.240,33 (Pesos dos mil doscientos cuarenta con treinta y tres ctvos.) por la provisión de materiales, según Factura N° 0013-00004094.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 783/2014

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MERCADO, Alicia Mercedes - DNI N° 18.371.112, con domicilio en calle J. de Garay N° 236, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de traslado a la Provincia de Santa Fe, con la finalidad de realizar trámites necesarios para poder escriturar su vivienda;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a la Sra. MERCADO, Alicia Mercedes - DNI N° 18.371.112, con domicilio en calle J. de Garay N° 236, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la Provincia de Santa Fe, con la finalidad de realizar trámites necesarios para poder escriturar su vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 784/2014

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Equipo de Fútbol Femenino "Las Pikaras" representado por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia DNI N° 24.808.148, con domicilio en de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan la necesidad de contar con elementos para la práctica deportiva como pelotas, conos, vallas, redes etc., y botines, vendas, medias para algunas de las integrantes del equipo;

Que realizarán productos alimenticios para la venta para recaudar fondos, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de los mismos;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Equipo de Fútbol, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003439 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$620,11. (Pesos seiscientos veinte con once ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Equipo de Fútbol Femenino "Las Pikaras" representado por la Sra. AGÜERO, Alejandra Alicia DNI N° 24.808.148, con domicilio en de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$620,11. (Pesos seiscientos veinte con once ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003439.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 785/2014

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2014.

VISTO: Que con fecha 03 de Julio se llevara a cabo una reunión integrada por miembros del Ejecutivo Municipal e integrantes del Equipo de Fútbol Femenino "Las Pikaras" en Barrio Parque Monte Grande, representado por la Sra. PEREYRA, Daiana Soledad - DNI N° 37.525.664, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que en dicha convocatoria trataran temas y necesidades del Equipo de Fútbol, y para el cierre de dicha reunión se dispusiera agasajar a estas deportistas, llevando a cabo una cena;

Que se procediera por el área de compras a la adquisición de los insumos, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003486 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$1.129,55. (Pesos un mil ciento veintinueve con cincuenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$1.129,55. (Pesos un mil ciento veintinueve con cincuenta y cinco ctvos.), según Factura N° 0026-00003486, por la provisión de insumos para agasajar al Equipo de Fútbol Femenino "Las Pikaras" en Barrio Parque Monte Grande, representado por la Sra. PEREYRA, Daiana Soledad - DNI N° 37.525.664, con domicilio en nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 786/2014

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. POYANZINI, Alejandro Javier - DNI N° 32.888.943, con domicilio en calle General Roca N° 1171- B* Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación económica y social, en virtud de poseer un problema habitacional, debiendo techar un dormitorio, y no cuenta con recursos económicos para concretarlo;

Que solicita una ayuda económica y/o la provisión de pollos para la venta para recaudar fondos para la adquisición de materiales necesarios para la obra a realizar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. POYANZINI, Alejandro Javier, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003460 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$1.848. (Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. POYANZINI, Alejandro Javier - DNI N° 32.888.943, con domicilio en calle General Roca N° 1171- B* Castagnino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$1.848. (Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho), según Factura N° 0026-00003460, por la provisión de pollos para la venta, para recaudar fondos destinados a la adquisición de materiales necesario para techar una habitación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 787/2014

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOLINA, Mario Edgardo - DNI N° 17.638.713, con domicilio en Avda. General Savio N° 2335 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, que se encuentra sin trabajo, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), al Sr. MOLINA, Mario Edgardo - DNI N° 17.638.713, con domicilio en Avda. General Savio N° 2335 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 788/2014

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2014.

VISTO: La nota presentada por el Club Sportivo 9 de Julio - CUIT N° 30-57305967-7, representado por su Presidente Sr. GRIGLIO, Miguel - DNI N° 6.602.683, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que esta Institución se encuentra trabajando en el PROYECTO DE BASQUET “TORNEO NACIONAL DE ASCENSO” – Temporada 2014-2015, para representar a nuestra Ciudad en este evento deportivo tan importante a nivel nacional;

Que para este anhelado Proyecto, se necesita contar con apoyo económico de distintos organismos para cubrir los gastos de la campaña del TNA 2014-2015;

Que por el aporte que el Municipio realice, contribuirá con la tarea de desarrollar en niños y jóvenes la sana práctica deportiva;

Que se dispusiera abonar la suma total de \$108.000. (Pesos ciento ocho mil) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE al Club Sportivo 9 de Julio – CUIT N° 30-57305967-7, Presidente Sr. GRIGLIO, Miguel, suma total de \$108.000. (Pesos ciento ocho mil) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) cada una, en concepto de colaboración económica, apoyando la iniciativa del PROYECTO DE BASQUET “TORNEO NACIONAL DE ASCENSO” – Temporada 2014-2015, representando a nuestra Ciudad. Deberán presentar por ante Secretaría de Gobierno en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada uno de los pagos, los comprobantes de gastos respectivos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs., a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 789/2014

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2014.

VISTO: La nota presentada por el Dr. Ricardo Javier BUENO - MP 1- 35000, el informe producido por el Dr. Juan Carlos Bocco Jefe de la Oficina de Procuración de esta Municipalidad, donde solicita se abonen los honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ricardo Javier BUENO en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ GODOY DANIEL JORGE – EJECUTIVO- EXPTE. NRO 322683”; y

CONSIDERANDO:

1-

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de resolutorio judicial (Sentencia N° 35), que se encuentran firmes y consentidas razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de Pesos dos mil seiscientos veintiséis con veinte ctvos. (\$2.626,20.) en concepto de honorarios, a favor del Dr. Ricardo Javier BUENO;

2-

Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haberse allanado a la defensa de inhabilidad de título opuesta por el demandado;

3-

Que por la excepción de inhabilidad de título deducida por la demandada, se aduce que no es propietario del vehículo que ha generado el tributo.

Que conforme a lo precedentemente expuesto, y tratándose de un error administrativo involuntario, resulta procedente que la Administración no repita la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, del profesional interviniente en autos “MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ GODOY DANIEL JORGE – EJECUTIVO- EXPTE. NRO 322683”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de pesos dos mil seiscientos veintiséis con veinte ctvos. (\$2.626,20.) en concepto de honorarios, a favor del Dr. Ricardo Javier BUENO - CUIT. N°20-29615762-8 - M.P. N° 1- 35000 como consecuencia de haber

sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero, en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ GODOY DANIEL JORGE – EJECUTIVO- EXPTE. NRO 322683".

Art.2*)- GIREESE copia a la Secretaría de Hacienda para su toma de razón y posterior efecto.

Art.4*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 790/2014

RÍO TERCERO, 14 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por la firma BARRAX ARGENTINA S.A., solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios, al amparo de la Ordenanza N° 1373/96 y Decreto Reglamentario N° 920/96 por Ampliación del Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Cuchillería y Equilibrantes Minerales – Legajo Municipal N° 51/0; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 655/13 de fecha 24.06.2013 se acordara el beneficio de reducción impositiva a la firma BARRAX ARGENTINA S.A.;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N° 1373/96 en "circunscribirá a la ampliación o inversión..." referida;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma, debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el Art. 193*) PROMOCIÓN INDUSTRIAL - de la Ordenanza General Impositiva N° Or 3589/2012 C.D.;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, y considerado que la reducción debe aplicarse para todo monto que supere la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del 01.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 655/13 de fecha 24.06.2013, y ACUERDASE a la Empresa BARRAX ARGENTINA S.A., el beneficio de reducción impositiva a partir del 01.05.2014, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 1373/96, Decreto Reglamentario N° 920/96 y modificatorio N° 833/2007, por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en la Fabricación de Cuchillería y Equilibrantes Minerales – Legajo Municipal N°51/0.-

Art.2*)- FÍJASE en \$ 5.000. (Pesos cinco mil) el monto sobre lo que no se aplicará reducción impositiva alguna, debiendo abonar la Empresa BARRAX ARGENTINA S.A. la CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, para lo cual deberá presentar las declaraciones juradas informando las ventas mensuales.

Art.3*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, sobre todo monto que supere la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.) los que resultarán de aplicar la alícuota correspondiente al monto total de Ingresos Brutos, a partir del 01.05.2014.

Art.4*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Mayo de 2014.

Art.5*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma BARRAX ARGENTINA S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.6*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 791/2014

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CABRERA, Edgardo - DNI N° 20.078.929, con domicilio en calle Río Limay N° 682, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que solicitan colaboración económica y/o la provisión de materia prima para elaborar productos de panificación, a los fines de recaudar fondos destinados a cubrir gastos de traslado para participar en reuniones del Ministerio Evangélico Dios es Amor, en la ciudad de Córdoba;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. CABRERA, Edgardo, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003458 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$308. (Pesos trescientos ocho.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUERDASE una ayuda económica al Sr. CABRERA, Edgardo - DNI N° 20.078.929, con domicilio en calle Río Limay N° 682, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$308. (Pesos trescientos ocho), por la provisión de materia prima con destino a la elaboración de productos de panificación para la venta, para recaudar fondos destinados al pago de transporte, según Factura de provisión N° 0026-00003458.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 792/2014

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 962/2014 de fecha 27.08.2014 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa LO-MAR S.A., representada por el Cr. Daniel MUNNE y la Sra. Ana María HUERGO, para tareas de Atención de Accidentología y Emergentología; y

CONSIDERANDO: Que la Empresa LO-Mar S.A. presentara una nota solicitando el análisis del valor establecido para el servicio de Atención de Accidentología y Emergentología conforme lo establece la Cláusula Cuarta del convenio suscripto por las partes que dice: "...Las partes podrán efectuar un análisis del valor establecido, una vez transcurridos 6 (seis) meses de la prestación de servicios.";

Que conforme a lo indicado por la Secretaría de Hacienda se dispusiera incrementar el valor del servicio en un 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto acordado en el inicio de la contratación de \$45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil), quedando establecido en la suma mensual de \$56.250 (Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) con IVA incluido;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 27.08.2013;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 962/2014 de fecha 27.08.2014, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa LO-MAR S.A., representada por el Cr. Daniel MUNNE y la Sra. Ana María HUERGO, para tareas de Atención de Accidentología y Emergentología, INCREMENTANDO el valor de la contratación en un 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto acordado en el inicio de la contratación de \$45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil), quedando establecido en la suma mensual de \$56.250 (Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) con IVA incluido, partir del 01.07.2014 y hasta la finalización del Contrato el 31.08.2014.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 27.08.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 793/2014

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. GRIGLIO, Miguel - DNI N° 6.602.683, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se encuentran disputando la final del Torneo de Fútbol del Interior Edición 2014, evento de reconocida trayectoria;

Que para este acontecimiento, se necesita contar con apoyo económico para cubrir los gastos devengados del mismo;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$5000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTORGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. GRIGLIO, Miguel - D.N.I N° 6.602.683, en concepto de ayuda económica para afrontar gastos de participación en la final del Torneo de Fútbol del Interior Edición 2014.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instit. Y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 794/14

RÍO TERCERO, 15 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROSSI, Maximiliano Alberto - DNI N° 31.248.180, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.200 (Pesos Un mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.200 (Pesos un mil doscientos), a favor de el/la Sr./ra. ROSSI, Maximiliano Alberto - DNI N° 31.248.180, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 795/2014

RÍO TERCERO, 18 de julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3732/2014-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con el SUOEM de Río III y Zona.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 796/14

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian, D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. HEREDIA, Gerardo Adrian – D.N.I. N° 34.446.779 – CUIT N° 20-34446779-0 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 797/14

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 798/14

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 799/14

RÍO TERCERO, 18 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. FARIAS, Roberto, D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. FARIAS, Roberto – D.N.I. N° 22.880.982– CUIT N° 23-22880982-9 , para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 800/14

RÍO TERCERO, 07 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2014 al 31.07.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°801/14

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. MOYANO, Juan José, D.N.I. N° 7.643.222 -Licenciado en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3685/2013 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOYANO, Juan José – D.N.I. N° 7.643.222- Licenciado en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Administración y Asesoramiento en el Departamento de Recursos Humanos, dispuesta por el período 01.07.2014 al 30.09.2014 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 802/2014

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 586/14 de fecha 02.06.2014, se dispusiera el pago de la suma total de \$11.500.- (Pesos once mil quinientos) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004- Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generaran por participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en la “Copa Nacional de Clubes” y “Campeonato Nacional Mayores”, realizado los días 14 y 15, 21 y 22 de Junio en la ciudad de Mendoza y Rosario respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. MANFREDI presentara la rendición de cuentas de los gastos originados por dicha participación, por la suma total de \$8.298,18. (Pesos ocho mil doscientos noventa y ocho con dieciocho ctvos.), quedando un excedente de \$3.201,82. (Pesos Tres mil doscientos uno con ochenta y dos ctvos.);

Que a través de la Sección Pagos se efectuara un pago parcial del monto total autorizado de \$11.500. (Pesos once mil quinientos), conforme a la O. de Pago N° 2762/14 por la suma \$6.000. (Pesos seis mil);

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a los fines de efectuar el pago parcial restante \$2.298,18. (Pesos dos mil doscientos noventa y ocho con dieciocho ctvos.), y anular el excedente \$3.201,82. (Pesos tres mil doscientos uno con ochenta y dos ctvos.);

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago parcial restante \$2.298,18. (Pesos dos mil doscientos noventa y ocho con dieciocho ctvos.), sobre el monto de \$11.500.- (Pesos once mil quinientos) autorizado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004- Entrenador de Atletismo, según Decreto N° 586/14 de fecha 02.06.2014, y ANÚLASE el excedente \$3.201,82. (Pesos tres mil doscientos uno con ochenta y dos ctvos.), conforme a la rendición de cuentas presentada por el Sr. MANFREDI, al pago parcial efectuado de \$6000. (Pesos seis mil) según O. de Pago N°2762/14, y al monto total autorizado de \$11.500. (peso once mil quinientos).

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N°804/2014

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 473/14 y modificatorios Decretos Nros. 554/14 y 668/14, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, por el período Abril a Noviembre/14; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la BAJA a partir de JULIO/14 de un responsable del Taller Deportivo - Sr. CENTURIÓN, Guillermo – DNI N° 29.093.609 – responsable del dictado de clases de fútbol, quien percibiera la suma mensual de \$540;

Que en su reemplazo designan al Sr. TORRES, Ariel Eduardo – DNI N° 24.457.116 a partir del mes de JULIO/14 a NOV./14 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 473/14 de fecha 24.04.2014, y modificatorios Decretos Nros. 554/14 y 668/14, referido al pago a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, dando de baja y alta a un Taller Deportivo, a partir del mes de JULIO/14:

BAJA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
Sr. CENTURION, Guillermo	Fútbol	29.093.609	\$540.00

ALTA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
Sr. TORRES, Ariel Eduardo	Fútbol	24.457.116	\$540. período JULIO/14 a NOV./14 incl.

Art.2*)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 805/2014

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2014.

VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por el Sr. José Ulises SIMONETTO- DNI N° 26.533.979 - CUIT N°20-26533979-5 con domicilio en calle Las Carabelas N° 158 de esta Ciudad, en el que intima y emplaza el pago de la suma de Pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200) por trabajos realizados de movimiento de suelo en la Obra Segunda Etapa Avda. General Savio; y

CONSIDERANDO: 1-Que de acuerdo al informe producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mientras se encontraban realizando las tareas de repavimentación de la segunda etapa de la Avenida General Savio, debió realizar trabajos de movimiento de suelo y extraer en forma urgente hasta llegar al suelo natural, para posteriormente proceder al hormigonado entre calle Amado Nervo y C. Pellegrini, contratando el servicio de una pala mecánica propiedad del Sr. José Ulises SIMONETTO;

2-Que se ha omitido seguir el procedimiento vigente en la Secretaría de Hacienda para la realización del trámite administrativo vigente, a fin de efectuar el pago en tiempo y forma oportuna;

3- Que actualmente dicho error, ha sido corregido por la administración mediante directivas expresas;

4-Que no obstante lo precedentemente expuesto los trabajos se realizaron y media un reclamo de pago por parte del Sr. José Ulises SIMONETTO, razón por lo que la administración debe formular acuerdo de pago a los fines de evitar consecuencias gravosas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con el Sr. José Ulises SIMONETTO- DNI N° 26.533.979 - CUIT N°20-26533979-5 con domicilio en calle Las Carabelas N° 158 de esta Ciudad, reconociéndose como deuda la suma de Pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200), y DISPÓNGASE el pago de la suma reclamada de Pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200), abonado en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400.) cada una, una vez acreditado los pagos, se tendrá por satisfecha la totalidad de la acreencia y no quedará obligación alguna pendiente de cumplimiento entre las partes respecto del hecho referido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.16) Obra Repav. Avda. Savio y 9 de Septiembre, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 806/2014

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2014.

VISTO: La realización de una pasantía en nuestra ciudad, por parte una profesional de la hermana ciudad de CARMAGNOLA, PROVINCIA DE TORINO, REGIÓN DEL PIEMONTE, República de Italia, por el lapso comprendido entre el 21 de julio al 20 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que la profesional, Licenciada en Ciencias de la Educación, cumplirá sus tareas en diferentes áreas de dependencia municipal como la Secretaría de Participación Ciudadana, y la Dirección de Educación, e Instituciones locales como APAHuD y APADIM, y otras que puedan incorporarse en el desarrollo de las actividades, todo bajo la coordinación de la Dirección de Educación;

Que se ha previsto su alojamiento en la Residencia estudiantil Villa Elisa, sita en calle San Pedro N° 55, propiedad de la Srta. María Noel MARIN – CUIT N° 27-35894129-5, con el pago de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) mensuales, por el plazo de tres (3) meses, pagadero por adelantado;

Que asimismo se ha previsto afectar fondos, bajo el sistema de un Fondo Fijo por término determinado, de la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), que serán aplicados exclusivamente a la cobertura de gastos de refrigerios y otros conceptos que se demanden, con rendición quincenal y con facturas que no superen el 20% de dicho fondo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, para disponer el pago del alojamiento, y la conformación del Fondo Fijo, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.118;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Srta. María Noel MARIN – CUIT N° 27-35894129-5, en su carácter de titular de la Residencia estudiantil Villa Elisa, sita en calle San Pedro N° 55, la suma total de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), en concepto de alojamiento de una profesional de la hermana ciudad de CARMAGNOLA, PROVINCIA DE TORINO, REGIÓN DEL PIEMONTE, República de Italia, que realizará una pasantía en nuestra ciudad por el lapso comprendido entre el 21 de julio al 19 de octubre de 2014.

Art.2º)- DISPÓNGASE la creación de un Fondo Fijo Específico y por tiempo determinado, consistente en la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para la Dirección de Educación, siendo el responsable la Sra. Diana CARRA, que será aplicado exclusivamente a la cobertura de gastos de refrigerios y otros conceptos que se demanden, por la realización de la referida pasantía, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. - Art.118.

Art.3º)- El procedimiento para la rendición de cuentas, será con rendición quincenal, no pudiendo superar las facturas el 20% de dicho fondo.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 807/2014

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2014.

VISTO: La nota presentada por la Comisión Vecinal de B* Cabero, representada por el Sr. CAPPELLINI, Nicolás Martín - D.N.I. N° 32.576.936, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de recaudar fondos, el 9 de Julio pasado, realizaron un loco criollo, y solicitaron colaboración económica o la provisión de insumos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la provisión de los insumos, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002704 de la Firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$2.190,67. (Pesos dos mil ciento noventa con sesenta y siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Comisión Vecinal de B* Cabero, representada por el Sr. CAPPELLINI, Nicolás Martín - D.N.I. N° 32.576.936, con domicilio en esta Ciudad, y ABÓNESE a la Firma Supermercados CARACOL–CUIT N°30-66870845-1 la suma total de \$2.190,67. (Pesos dos mil ciento noventa con sesenta y siete ctvos.) según Factura N° 0091-00002704, por la provisión de insumos para llevar a cabo un loco criollo para la venta, con motivo de recaudar fondos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 808/2014

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 533, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Natalia Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003505 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$682.18. (Pesos seiscientos ochenta y dos con dieciocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Natalia Soledad - DNI N° 29.093.939, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 533, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$682.18. (Pesos seiscientos ochenta y dos con dieciocho ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003505.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 809/2014

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de JULIO/2014;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JULIO/2014, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - JULIO 2014								
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Pediatra - B° Pque. Mte. Gde.
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales. - Dir. de Servicios
3	1347	AGÜERO, ARONNE BRENDA	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - B° Sarmiento
4	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales. - Esp.Verdes
5	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales - Dir. Servicios
6	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	6.372,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
7	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales - Cordón Cuneta
8	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARÍA GRISELDA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Gales. - Inst. de la Vivienda
9	1331	ALVAREZ, NORA BEATRIZ	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Aux. Adm. - Comercio
10	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
11	1196	ARCE, CYNTIA PAOLA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
12	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
13	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
14	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - B° Magnasco
15	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Dir. de Servicios
16	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Ts. Gales.
17	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Aux. Adm - Comisión en la Coop. de Promoción y Desarrollo Regional Ltda
18	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales. - Balneario
19	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
20	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Sereno
21	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Odontólogo - B° Pque. Mte. Gde.
22	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales. - Esp.Verdes
23	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicologa - B° Sarmiento
24	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Ts. Gales - Cementerio
25	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Ts. Gales
26	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Ts. Gales. - B° Castagnino
27	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Inspector - Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos.
28	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Regador
29	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Ts. Gales. - Sala B° Mte. Gde.

30	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
31	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
32	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - B° Belgrano
33	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
34	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Ordenanza - Sala Asistencial
35	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
36	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
37	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Aux. Adm. B° Mte. Gde.
38	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
39	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
40	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Inspectora - Comercio
41	1324	COLLA, LETICIA ESTER	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Tribunal de Cuentas	Ts. Grales
42	1343	CONTE, GUSTAVO DARÍO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Cajero
43	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Tractorista - Basural
44	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
45	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Grales.
46	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
47	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	7.772,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Coordinadora - Full Time - Educación
48	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Deportes	Ts. Grales.
49	1369	DRAZUL, LAURA	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica - B° Cerino
50	1292	EREZA, EMILIANO	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales. - Registro Civil
51	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
52	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Ordenanza
53	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - B° Panamericano
54	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6.372,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
55	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Sereno
56	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - B° Castagnino
57	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
58	1019	FRIA, PEDRO	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Espacios Verdes
59	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Odontólogo - B° Magnasco
60	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
61	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
62	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C1	4.633,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
63	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C1	4.633,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Ts. Grales. - B° Belgrano

64	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Reparto Cedulones
65	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Inspector - Comercio
66	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - B° Magnasco
67	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
68	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura
69	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Tareas Grales - Cementerio
70	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6.372,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Planeamiento
71	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
72	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Cajero
73	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
74	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
75	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Cementerio
76	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Grales - Guard. Casa del Niño
77	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
78	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
79	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica Pediatra - B° Panamericano
80	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector de Tránsito
81	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
82	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6.372,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
83	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	6.372,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
84	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
85	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
86	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - B° Castagnino
87	1379	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Concejo Deliberante	Ts. Grales.
88	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Ts. Grales.
89	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Bioquímico - B° Escuela
90	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
91	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
92	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
93	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
94	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico Motos
95	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
96	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Ts. Grales. - Cabina Telefonica
97	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - B° Cerino

98	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - B° Cerino
99	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - B° Magnasco
100	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - Sala B° Castagnino
101	1374	MOLINA, RODRIGO	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Ts. Grales. - Cajero
102	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
103	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Deportes	Instructor
104	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Técnica Bioquímica - B° Escuela
105	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
106	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
107	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Radiólogo - B° Castagnino
108	1372	ORDOÑEZ, REGINA DEL CARMEN	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Día N°8
109	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
110	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Aux. Adm. - Guarderia Casa del Niño
111	1286	OVIDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
112	1227	OVIDO, ALBERTO GERARDO	C1	4.633,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Sereno
113	1200	OVIDO, TOMÁS AQUINO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
114	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
115	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
116	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	7.772,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Esp.Verdes y Obras y Serv. Páb. - Full Time
117	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Chofer
118	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Inspector - Espectáculos Públicos
119	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer y poda en altura
120	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Ts. Grales.
121	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Odontóloga - B° Mte. Gde.
122	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
123	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C9	7.772,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Aux. Inspector de Obras. Full Time
124	1381	PIGNATTA, ANABELA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Aux. Adm. - Medio Ambiente
125	1375	POGNANTE, GASTON MARTIN	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Ts. Grales. - Patentamiento
126	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
127	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
128	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - B° Cerino
129	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
130	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Portería
131	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Aux. Adm. - Casa del Niño

132	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
133	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
134	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales.
135	1378	RODRIGUEZ, JOSÉ RENÉ	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Gales. - Espacios Verdes
136	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Gales. - Hogar de Tránsito
137	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Gales. - Hogar de Tránsito
138	1228	ROMERO,SUSANA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Gales - Hogar de Día nº8
139	1336	SALTO GLADYS MABEL	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Deportes	Aux. Adm. - Sala Pque. Mte. Gde.
140	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - Bº Pque. Mte. Gde.
141	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos	Ts. Gales. - Dir. de Servicios
142	1380	SARMIENTO, RODRIGO	C5	6.372,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Aux. Adm.
143	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
144	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - Bº Mte. Gde.
145	1330	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Ts. Gales - Recursos Humanos
146	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	8.587,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Pediatra - Bº Mte. Gde.
147	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
148	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Sereno - Palacio
149	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica - Bº Escuela
150	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Reparto Cedulones
151	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
152	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Gales. - Dirección de Educación
153	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	7.032,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica - Bº Cerino
154	1376	TORELLO, JOEL NICOLAS	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Ts. Gales. - Computos
155	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
156	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil
157	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	5.203,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
158	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	6.691,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
159	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	8.587,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médico Generalista
160	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	6.063,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
161	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	5.751,00	22/09/2014	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
				968.460,00				

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 810/2014

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 809/14 de fecha 22.07.2014 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No

Permanente a partir del mes de JULIO/2014; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Esp.	Ad.Inf.	Título	T. Insal.	Q. de Caja	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	7.032,00					1.758,00			1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Pediatra - Bº Pque. Mte. Gde.
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEE	C3	5.751,00			1.725,30	508,20				2.233,50	7.984,50	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
3	1347	AGÜERO, ARONNE BRENDA	C6	6.691,00					1.672,75			1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - Bº Sarmiento
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	6.063,00		1.212,60		2.020,00				3.232,60	9.295,60	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	6.372,00		955,80						955,80	7.327,80	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
6	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	5.203,00	1.300,75							1.300,75	6.503,75	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
8	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	6.063,00	1515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
9	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	6.063,00					606,30			606,30	6.669,30	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
10	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	5.751,00	1.437,75							1.437,75	7.188,75	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Dir. de Servicios
11	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	5.203,00	866,82							866,82	6.069,82	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
12	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Sereno
13	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	7.032,00					1.758,00			1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Odontólogo - Bº Pque. Mte. Gde.
14	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C4	6.063,00				1.200,00				1.200,00	7.263,00	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Esp.Verdes
15	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	6.691,00					1.672,75			1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicologa - Bº Sarmiento
16	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	6.691,00		2.676,40						2.676,40	9.367,40	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Inspector - Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos.
17	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Regador
18	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	6.063,00		909,45						909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
19	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	5.203,00	866,82							866,82	6.069,82	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
20	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	6.063,00						909,45		909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
21	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	6.063,00						909,45		909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
22	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	5.203,00	1.300,75							1.300,75	6.503,75	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
23	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	C4	6.063,00				2.020,00				2.020,00	8.083,00	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios

24	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	6.063,00		606,30	1.818,90				2.425,20	8.488,20	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
25	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	6.063,00			909,45				909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Inspectora - Comercio
26	1343	CONTE, GUSTAVO DARIO	C4	6.063,00						606,30	606,30	6.669,30	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Cajero
27	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	6.063,00			1.232,64		909,45		2.142,09	8.205,09	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Tractorista - Basural
28	1214	CRADIO, JOSÉ ANTONIO	C4	6.063,00		909,45			909,45		1.818,90	7.881,90	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
29	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	6.063,00				606,30			606,30	6.669,30	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
30	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	7.772,00			2.331,60		1.165,80		3.497,40	11.269,40	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Coordinadora - Full Time - Educación
31	1369	DRAZUL, LAURA	C7	7.032,00					1.758,00		1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica - Bº Cerino
32	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	C4	6.063,00			2.020,00				2.020,00	8.083,00	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
33	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	6.691,00					1.672,75		1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - Bº Panamericano
34	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6.372,00		955,80					955,80	7.327,80	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
35	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	6.063,00	1.010,10						1.010,10	7.073,10	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Sereno
36	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	6.691,00					1.672,75		1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - Bº Castagnino
37	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	6.063,00		909,45					909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
38	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	7.032,00					1.758,00		1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Odontólogo - Bº Magnasco
39	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	6.063,00					909,45		909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
40	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	6.063,00					1.515,75		1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
41	1204	GALFRÉ VERGARA, DARIO SEBASTIÁN	C1	4.633,00					694,95		694,95	5.327,95	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
42	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	C3	5.751,00			862,65				862,65	6.613,65	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Inspector - Comercio
43	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	6.691,00					1.672,75		1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - Bº Magnasco
44	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	5.203,00	1.300,75						1.300,75	6.503,75	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
45	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	6.063,00		909,45					909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura
46	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	5.203,00	866,82				780,45		1.647,27	6.850,27	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Tareas Grales - Cementerio
47	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6.372,00			955,80				955,80	7.327,80	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Planeamiento
48	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	5.203,00	866,82						866,82	6.069,82	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
49	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	6.063,00						606,30	606,30	6.669,30	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Cajero
50	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	C4	6.063,00			2.020,00				2.020,00	8.083,00	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
51	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	5.751,00	1.437,75						1.437,75	7.188,75	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
52	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	6.063,00	1.010,10				909,45		1.919,55	7.982,55	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Cementerio
53	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	6.063,00		909,45					909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
54	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	7.032,00					1.758,00		1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica Pediatra - Bº Panamericano
55	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	6.063,00	1.515,75						1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector de Tránsito

56	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil
57	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6.372,00		955,80	1.200,00					2.155,80	8.527,80	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
58	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	6.372,00		955,80						955,80	7.327,80	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
59	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	6.063,00			1.818,90					1.818,90	7.881,90	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
60	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	5.203,00	1.300,75							1.300,75	6.503,75	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
61	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	6.691,00				1.672,75				1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - B° Castagnino
62	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	7.032,00				1.758,00				1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Bioquímico - B° Escuela
63	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	5.203,00	866,82							866,82	6.069,82	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
64	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	6.063,00					909,45			909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
65	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	6.063,00			909,45					909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente
66	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	6.063,00		909,45						909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico Motos
67	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	6.063,00			1515,75					1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
68	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	6.691,00				1.672,75				1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - B° Cerino
69	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	6.691,00				1.672,75				1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - B° Cerino
70	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	6.691,00				1.672,75				1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Psicóloga - B° Magnasco
71	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C6	6.691,00				1.672,75				1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - Sala B° Castagnino
72	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
73	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	6.063,00			1.212,60					1.212,60	7.275,60	Jul,Ago,Sep/14	Deportes	Instructor
74	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	6.691,00				669,10				669,10	7.360,10	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Técnica Bioquímica - B° Escuela
75	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	5.203,00	866,82							866,82	6.069,82	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
76	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	5.203,00	866,82							866,82	6.069,82	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
77	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	6.691,00				1.672,75				1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Radiólogo - B° Castagnino
78	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	6.691,00				1.672,75				1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
79	1286	OVIEDO, CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	5.751,00			862,65					862,65	6.613,65	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
80	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	4.633,00	771,86							771,86	5.404,86	Jul,Ago,Sep/14	Cultura	Sereno
81	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
82	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	7.032,00				1.758,00				1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
83	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	6.063,00		909,45			909,45			1.818,90	7.881,90	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
84	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	7.772,00		2331,6	3108,80					5.440,40	13.212,40	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Esp.Verdes y Obras y Serv. Púb. - Full Time
85	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	6.063,00			1.515,75	775,00				2.290,75	8.353,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Chofer
86	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	C3	5.751,00			862,65					862,65	6.613,65	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Inspector - Espectáculos Públicos

87	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	C4	6.063,00						909,45		909,45	6.972,45	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer y poda en altura
88	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	7.032,00					1.758,00			1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Odontóloga - Bº Mte. Gde.
89	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	6.063,00	1.515,75			2.000,00				3.515,75	9.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
90	929	PICATTO, HORACIO CARLOS	C9	7.772,00			3.108,80					3.108,80	10.880,80	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Inspector de Obras. Full Time
91	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	6.691,00			2.007,30	1.000,00				3.007,30	9.698,30	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras
92	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
93	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	6.063,00					606,30			606,30	6.669,30	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - Bº Cerino
94	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
95	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Portería
96	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	6.063,00	1.010,10							1.010,10	7.073,10	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
97	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C6	6.691,00		1.003,65		1.200,00				2.203,65	8.894,65	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
98	1379	RODRIGUEZ, JOSÉ RENÉ	C4	6.063,00				2.690,00				2.690,00	8.753,00	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Espacios Verdes
99	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	5.203,00	1.300,75							1.300,75	6.503,75	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
100	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C2	5.203,00	1.300,75							1.300,75	6.503,75	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
101	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	6.063,00					606,30			606,30	6.669,30	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Enfermera - Bº Pque. Mte. Gde.
102	1380	SARMIENTO, RODRIGO	C5	6.372,00			1.911,60	1.035,34				2.946,94	9.318,94	Jul,Ago,Sep/14	De la Familia	Aux. Adm.
103	1241	SEQUEIRA, MARIA SOLEDAD	C4	6.063,00	1.010,10							1.010,10	7.073,10	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspectora - Tránsito
104	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	6.691,00					1.672,75			1.672,75	8.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Asistente Social - Bº Mte. Gde.
105	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	8.587,00				630,00	2.146,75			2.776,75	11.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Pediatra - Bº Mte. Gde.
106	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	5.751,00	1.437,75							1.437,75	7.188,75	Jul,Ago,Sep/14	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
107	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	5.203,00	866,82							866,82	6.069,82	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Sereno - Palacio
108	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	7.032,00					1.758,00			1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica - Bº Escuela
109	1363	TOMI, JORGE LINA ANDREA	C7	7.032,00					1.758,00			1.758,00	8.790,00	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médica - Bº Cerino
110	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	5.203,00	1.300,75							1.300,75	6.503,75	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
111	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil
112	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	5.203,00							520,30	520,30	5.723,30	Jul,Ago,Sep/14	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria
113	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	8.587,00				630,00	2.146,75			2.776,75	11.363,75	Jul,Ago,Sep/14	Salud	Médico Generalista
114	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	6.063,00	1.515,75							1.515,75	7.578,75	Jul,Ago,Sep/14	Gobierno	Inspector - Tránsito
115	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	5.751,00	1.437,75							1.437,75	7.188,75	Jul,Ago,Sep/14	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
				710.524,00	47.823,55	18.019,90	27.437,95	22.181,18	49.395,10	9.660,45	1.732,90	176.251,03	886.775,03			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 811/2014

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2014 a la agente NIEVAS, Estela del Valle - Legajo N° 1025- Cat.7, AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, personal dependiente de la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO: Que la agente cumple tareas como Encargada de la Unidad Técnico Operativo de los Derechos de la Mujer y el Niño, dentro del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños - Ley Provincial B° 9944, y Violencia Familiar Ley N° 9283, y responsable del Hogar de Tránsito Municipal;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.07.2014, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe dejar sin efecto los términos del Decreto N° 1036/14 de fecha 18.09.2012 referido al pago de Adicional Específico del 20% (veinte por ciento) por modificarse las tareas a realizar por la agente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.07.2014, y mientras permanezca en dicha función, a la agente NIEVAS, Estela del Valle - Legajo N° 1025- Cat.7, AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, personal dependiente de la Secretaría de la Familia, por modificarse las tareas de la agente de conformidad a lo expresado en el considerando del presente Decreto, al amparo de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 1036/14 de fecha 18.09.2012 referido al pago de Adicional Específico del 20% (veinte por ciento) por modificarse las tareas a realizar por la agente.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicional Específico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 812/2014

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica para el arreglo de una máquina motosierra, presentada por el Sr. QUIROGA, Sergio Daniel – DNI N° 18.053.879, en representación del Grupo: "Solidarios de Parque Monte Grande", con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo, miembros de este grupo se encargan de tareas de poda y limpieza en aceras del barrio, favoreciendo el aspecto del lugar;

Que manifiestan no contar con fondos necesarios para cubrir gastos que demanda el arreglo de dicha herramienta de trabajo, que se encuentran sin funcionar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de repuestos, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0012-00008560 de la firma BUL.TOR.FER S.A. – CUIT N° 30668687012 por la suma total de \$1.494. (Pesos un mil cuatrocientos noventa y cuatro);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Grupo: "Solidarios de Parque Monte Grande", representado por el Sr. QUIROGA, Sergio Daniel – DNI N° 18.053.879 con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BUL.TOR.FER S.A. – CUIT N° 30668687012 la suma total de \$1.494. (Pesos un mil cuatrocientos noventa y cuatro), según Factura N° 0012-00008560, por la provisión de repuestos para el arreglo de una máquina motosierra.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 813/2014

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generaran y/o generaran por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en diferentes torneos; y

CONSIDERANDO: Que participaran en los torneos denominados "Evaluativos Juegos Región Centro", el día 20.07.2014 en la ciudad de Córdoba, y en el "Grand Prix Sudamericano"; los días 18, 19 y 20 de julio en Capital Federal;

Que el día 26.07.2014 participarán en la ciudad de Villa María en el torneo "Evaluativo Juegos Binacionales"; y en el "Campeonato Iberoamericano" los días 1 al 3 de agosto en la ciudad de San Pablo –Brasil;

Que el valor estimado de los gastos ascienden a la suma total de \$3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) por gastos de traslado, que serán abonados al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generaran y/o generaran por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en los siguientes torneos: "Evaluativos Juegos Región Centro"; el día 20.07.2014 en la ciudad de Córdoba, "Grand Prix Sudamericano"; los días 18, 19 y 20 de julio en Capital Federal, "Evaluativo Juegos Binacionales"; el día 26.07.2014

en la ciudad de Villa María y "Campeonato Iberoamericano" los días 1 al 3 de agosto en la ciudad de San Pablo -Brasil. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 814/2014

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 531/14 de fecha 12.05.2014 se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, por el período 01.05.2014 al 30.04.2015 inclusive, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Familia dos (02) de las viviendas alquiladas por el Municipio, han sido desocupadas por distintas razones, y se reubicaran dos (02) grupos familiares de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, en situación de riesgo habitacional, originado una por falta de pago de alquiler, le solicitaran el desalojo de la misma, y la otra les solicitaran la restitución de la vivienda que la tenían en calidad de préstamo;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social del grupo familiar, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 531/14 de fecha 12.05.2014, registrando los nuevos ocupantes de las viviendas:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 531/14 de fecha 12.05.2014, referido al pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles en concepto de pago de alquiler de viviendas, por el período 01.05.2014 al 30.04.2015 inclusive, REGISTRANDO la ocupación de dos (02) inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas, conforme al siguiente detalle:

	PROPIETARIO	COMODATARIO	DOMICILIO VIVIENDA	PERÍODO
1.	Guillermo Ezequiel GIRAUDO D.N.I. N° 29.093.721	GANDIA, Marcos Fabián – -D.N.I. N° 31.863.661 y FERNÁNDEZ, Laura Vanesa – DNI N° 29.735.368	Diaguitas y Querandies - Dpto. 01 – B* Intendente Magnasco	01.07.2014 al 30.04.2015
11	Juan Alberto ELIZONDO DNI N° 11.469.816	PONCE, Camila Denise -D.N.I. N° 35.279.044	Vicente López y Planes N° 136 -B* Cerino,	01.07.2014 al 30.04.2015

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N° 815/2014

RÍO TERCERO, 23 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa; Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JULIO/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JULIO/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°815/ 2014

ANEXO I

N°	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
----	------	--------	--------	----------------	-------

1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
3	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
4	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
5	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
6	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
7	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
8	CULTURA	BRANCA ARI	35.894.402	ORQUESTA	600
9	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	600
10	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	600
11	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
12	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	600
13	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	600
14	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
15	CULTURA	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	ORQUESTA	600
16	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	600
17	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	600
18	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	600
19	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	600
20	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
21	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM. POLIDEPORTIVO	3000
22	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUXILIAR ADM.	3000
23	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
24	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
25	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
26	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
27	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
28	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
29	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
30	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
31	DESARROLLO ECONOMICO	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
32	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
33	GOBIERNO	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - PALACIO	3000
34	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TRANSITO	3500
35	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2500
36	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3000
37	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES - RR.HH	3000
38	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
39	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
40	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
41	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	3000
42	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
43	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TRANSITO	3000

44	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	4500
45	GOBIERNO	GUARESCHI JESICA	30.375.109	ORDENANZA	6500
46	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
47	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	2500
48	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	4000
49	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3500
50	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA C.C.C.	3000
51	GOBIERNO	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA - PALACIO	3000
52	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	REPARTO DE CEDULONES	2800
53	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
54	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM Q.T.H	3000
55	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
56	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
57	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
58	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
59	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
60	GOBIERNO	PONCE CAMILA DENISE	35.279.044	ORDENANZA PALACIO	2000
61	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
62	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
63	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
64	GOBIERNO	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES	3000
65	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
66	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA PALACIO TARDE	3000
67	GOBIERNO	SISTERNA NATALI MARIBEL	30.808.343	DIR. DE LA JUVENTUD - TALLER	600
68	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
69	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2500
70	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3000
71	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	4000
72	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
73	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5500
74	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
75	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
76	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. -PROPIEDAD - RENTAS	3000
77	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000
78	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
79	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	2900
80	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3000
81	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	1800
82	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
83	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
84	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
85	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
86	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3500
87	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	2500
88	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000

89	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
90	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
91	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TAREAS GRALES	2500
92	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
93	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
94	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
95	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
96	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC Bº MONTE GRANDE	2500
97	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3500
98	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
99	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
100	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
101	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
102	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
103	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
104	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
105	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	4000
106	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	3000
107	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
108	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
109	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	3500
110	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
111	INTENDENCIA	VILLAFÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
112	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
113	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
114	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FRDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	3000
115	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
116	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
117	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	ESPACIOS VERDES	3000
118	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
119	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AMICI NESTOR ANDRÉS	39.542.829	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
120	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
121	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
122	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
123	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
124	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3000
125	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	4200
126	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
127	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
128	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
129	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	4500
130	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500

131	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
132	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
133	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
134	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TAREAS GRALES. BALNEARIO	3500
135	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
136	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALAES	2500
137	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
138	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4000
139	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	5500
140	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
141	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
142	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	3000
143	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESPACIOS VERDES ZONA OESTE	3500
144	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - VIOLENCIA FLIAR.	3000
145	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
146	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
147	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
148	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
149	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - DPTO. SERVICIOS	3000
150	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
151	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
152	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
153	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
154	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500
155	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E- DPTO. SERVICIOS	3000
156	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
157	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
158	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
159	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES ESTE	3000
160	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
161	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
162	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
163	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
164	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
165	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
166	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
167	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
168	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
169	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
170	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500

171	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3900
172	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
173	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
174	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
175	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
176	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	3000
177	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
178	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	4000
179	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	DPTO. SERVICIOS	3000
180	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
181	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3000
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	3000
183	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
184	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MATTIO JORGE SEBASTIAN	29.664.265	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
185	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
186	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	4000
187	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
188	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
189	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
190	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
191	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900
192	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
193	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	3900
194	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
195	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
196	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3500
197	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
198	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4000
199	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL	3000
200	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
201	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
202	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	AUX. ADMINISTRATIVO	4000
203	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	3000
204	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
205	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
206	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
207	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
208	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES -HOGAR DE TRANSITO	3200
209	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
210	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS- HERRERO	4000

211	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
212	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4000
213	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
214	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
215	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
216	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
217	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
218	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
219	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3000
220	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFANE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
221	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFANE GRACIELA DEL VALLE	14.050.382	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
222	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAVEVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
223	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
224	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	1300
225	PARTICIPACION CIUDADANA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
226	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
227	PARTICIPACION CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
228	PARTICIPACION CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
229	PARTICIPACION CIUDADANA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE PARTIC. C.	3000
230	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDO FRANCO RICARDO	29.926.734	TALLER MUSICAL Bº PQUE. MTE. GRANDE	1500
231	PARTICIPACION CIUDADANA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
232	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000
233	PARTICIPACION CIUDADANA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
234	PARTICIPACION CIUDADANA	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
235	PARTICIPACION CIUDADANA	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR Nº 154	2900
236	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	1400
237	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR Nº 8	3200
238	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	2500
239	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
240	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
241	PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA Nº 154	2500
242	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
243	PARTICIPACION CIUDADANA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
244	PARTICIPACION CIUDADANA	LEYVA BLANCA BEATRIZ	12.793.860	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	1000
245	PARTICIPACION CIUDADANA	LÓPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1250
246	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
247	PARTICIPACION CIUDADANA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
248	PARTICIPACION CIUDADANA	MAREMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
249	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250

250	PARTICIPACION CIUDADANA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
251	PARTICIPACION CIUDADANA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	AUXILIAR	1500
252	PARTICIPACION CIUDADANA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	3000
253	PARTICIPACION CIUDADANA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
254	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
255	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
256	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
257	PARTICIPACION CIUDADANA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM PART. C.	3000
258	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
259	PARTICIPACION CIUDADANA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1500
260	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
261	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE PARTIC. C.	2200
262	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
263	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
264	PARTICIPACION CIUDADANA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
265	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
266	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
267	SALUD	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. SALA ASISTENCIAL	3000
268	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
269	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
270	SALUD	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. MONTE GRANDE	3000
271	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500
272	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	3000
273	SALUD	MAREMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA C. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
274	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
275	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
276	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
277	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
278	SALUD	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. B° SARMIENTO	3000
279	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
280	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA SALA B° NORTE	2700
281	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	3000
282	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
283	SECRETARIA AS. VECINALES	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	3000
284	SECRETARIA DE ASUNTOS VECINALES	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
285	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
286	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
287	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
288	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
289	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500

				TOTAL EN PESOS	833200
--	--	--	--	----------------	--------

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 816/2014

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2014.

VISTO: La destacada trayectoria del deportista rioterцерense José María “Pechito” López, que en la actualidad marcha puntero en el Campeonato Mundial de Autos de Turismo (WTCC); y

CONSIDERANDO: Que el señor José María López nació el 26 de abril de 1983 en la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, conocido también como Pechito López, es un piloto de automovilismo de velocidad argentino;

Que corrió en la categoría GP2 Series para los equipos DAMS y SuperNova y fue piloto de pruebas del equipo Renault de Fórmula 1, luego de su incursión por Europa, regresó a la Argentina en el año 2007, y en 2008 -2009 debutó en el Turismo Carretera y ganó títulos en el TC 2000, y en el Top Race;

Que además, participó en el Campeonato FIA GT 2008 representando al equipo del Automóvil Club Argentino, y en el Campeonato Mundial de Turismos 2013, participando en la doble fecha de Argentina, conduciendo un BMW 320 TC del equipo Wiechers-Sport ganando la segunda manga y resultara quinto en la primera;

Que el 16 de diciembre de 2013, en una conferencia de prensa en el centro tecnológico de Citroën Racing, en Versailles (Francia), se anunció que José María López conducirá el tercer auto del equipo oficial Citroën en el Campeonato Mundial de Turismos junto a Yvan Müller y el multiplecampeón mundial de rally Sebastien Loeb;

Que la Ciudad cuenta con Deportistas Destacados cuya trayectoria es reconocida a nivel nacional e internacional;

Que esos deportistas son representantes de nuestra Ciudad en los distintos ámbitos que se desarrollan y habitualmente son reconocidos y recibidos por autoridades de distintos estamentos de gobierno, actuando tácticamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el País y el mundo;

Que ese reconocimiento personal en lo deportivo puede servir para establecer contactos institucionales entre la Ciudad y otros estamentos de gobierno y así coadyuvar a las gestiones realizadas para que se reconozca a la Ciudad formalmente como Capital Nacional del Deportista;

Que deportistas locales destacados, han manifestado su voluntad de representar de manera honorífica a nuestra Ciudad, estableciendo vínculos y promoviendo esa intención en todos los ámbitos en que sea pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE Embajador Deportivo de la ciudad de Río Tercero al joven deportista rioterцерense José María “Pechito” López, ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales, y Medios Masivos de Comunicación.

Art.2°)- ESTABLÉCESE como función principal la de promover públicamente la intención de la ciudad de Río Tercero de convertirse en Capital Nacional del Deportista.

Art.3*)- AUTORIZÁSE al Embajador Deportivo a realizar gestiones y solicitudes por requerimiento de las Autoridades Municipales, ante organismos gubernamentales de todos los niveles.

Art.4*)- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá del material necesario para el cumplimiento de estas tareas.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N°817/2014

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2014.

VISTO: La destacada trayectoria del deportista rioterцерense Oscar GALÍNDEZ, gran triatleta argentino de todos los tiempos; y

CONSIDERANDO: Que el señor Oscar Galíndez nació el **05 de Junio de 1971** en la ciudad de **Río Tercero, Provincia de Córdoba**, y con apenas 8 años de edad comenzó con la práctica deportiva, y el destino le preparaba un nuevo desafío en un deporte surgido poco años antes: el triatlón;

Que con más de 25 años de victorias lograra convertirse en uno de los máximos exponentes nacionales y en uno de los mejores triatletas no solo de Latinoamérica, sino de todo el mundo;

Que participara en el pasado mes de Junio de 2014 en la 33ª Edición de la Competencia de Ciclismo Race Across América en EEUU, en la dupla integrada por Carlos Galvao y el múltiple campeón Oscar Galíndez, y en la actualidad continúa participando en las competencias mundiales de triatlón, duatlón e ironman;

Que la Ciudad cuenta con Deportistas Destacados cuya trayectoria es reconocida a nivel nacional e internacional;

Que esos deportistas son representantes de nuestra Ciudad en los distintos ámbitos que se desarrollan y habitualmente son reconocidos y recibidos por autoridades de distintos estamentos de gobierno, actuando tácticamente como representantes de la Ciudad en la Provincia, el País y el mundo;

Que ese reconocimiento personal en lo deportivo puede servir para establecer contactos institucionales entre la Ciudad y otros estamentos de gobierno y así coadyuvar a las gestiones realizadas para que se reconozca a la Ciudad formalmente como Capital Nacional del Deportista;

Que deportistas locales destacados, han manifestado su voluntad de representar de manera honorífica a nuestra Ciudad, estableciendo vínculos y promoviendo esa intención en todos los ámbitos en que sea pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE Embajador Deportivo de la ciudad de Río Tercero al Sr. Oscar GALÍNDEZ, ante distintas organizaciones públicas y privadas, estatales y no estatales, y Medios Masivos de Comunicación.

Art.2°)- ESTABLÉCESE como función principal la de promover públicamente la intención de la ciudad de Río Tercero de convertirse en Capital Nacional del Deportista.

Art.3*)- AUTORIZÁSE al Embajador Deportivo a realizar gestiones y solicitudes por requerimiento de las Autoridades Municipales, ante organismos gubernamentales de todos los niveles.

Art.4*)- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá del material necesario para el cumplimiento de estas tareas.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 818/2014

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica - DNI N° 29.926.501, con domicilio en calle Cuba N° 1568 – B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002722 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$494,21. (Pesos cuatrocientos noventa y cuatro con veintidós ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CAGNOLATTI, Silvia Verónica - DNI N° 29.926.501, con domicilio en calle Cuba N° 1568 – B° Aeronáutico, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$494,21. (Pesos cuatrocientos noventa y cuatro con veintidós ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002722, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 819/2014

RÍO TERCERO, 24 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Claudia Elizabeth - DNI N° 21.579.747, con domicilio en calle Dorrego N° 195, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PEREYRA, Claudia Elizabeth, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002723 de la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1 por la suma total de \$581,53. (Pesos quinientos ochenta y uno con cincuenta y tres ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PEREYRA, Claudia Elizabeth - DNI N° 21.579.747, con domicilio en calle Dorrego N° 195, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE la suma total de \$581,53. (Pesos quinientos ochenta y uno con cincuenta y tres ctvos.) a la firma Supermercados CARACOL – de Miguel Angel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N°30-66870845-1, según Factura N° 0091-00002723, por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 820/2014

RÍO TERCERO, 25 de julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3733/2014-C.D., por la que se autoriza a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, para el uso del espacio aéreo para la prestación de los servicios de Televisión por Cable.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 821/2014

RÍO TERCERO, 25 de julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3734/2014-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 822/2014

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2014.

VISTO: Que es necesario designar representante municipal en el Consorcio Caminero N° 78; y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por Ley N° 6233 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – Art. 5*) dice: Los Consorcios Camineros estarán constituidos por Consorcistas, Adherentes y una persona de representación necesaria ... inc. c) La persona de representación necesaria, será designada a propuesta de la Municipalidad local...";

Que el carácter de representante, debe ser atendido como un delegado o gestor oficioso, y estará sujeto en lo relacionado con obligar al Municipio, por las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, y en consecuencia todo acto del Consorcio que imponga condiciones a este Municipio, deberá estar suscripto por el Señor Intendente;

Que a estos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha designado en representación de la Municipalidad de Río Tercero:

TITULAR: Arquitecta Nancy Gabriela RAMOS - D.N.I. N° 30.843.881 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos. SUPLENTE:

Arquitecto Marcos Andrés MALDONADO – D.N.I. N° 27.717.292, ambos con domicilio en la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*) - DESÍGNASE a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arquitecta RAMOS, Nancy Gabriela - D.N.I. N° 30.843.881, con domicilio en la ciudad de Río Tercero, integrante Titular de la Comisión del Consorcio Caminero N° 78 en el cargo de VOCAL, y al Arquitecto Marcos Andrés MALDONADO – D.N.I. N° 27.717.292 - Suplente, en representación de la Municipalidad de Río Tercero, con ajuste a la Carta Orgánica Municipal.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 823/2014

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNANDEZ, Laura Vanesa - DNI N° 29.735.368, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. FERNANDEZ, Laura Vanesa, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003519 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$195.07 (Pesos ciento noventa y cinco con siete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FERNANDEZ, Laura Vanesa - DNI N° 29.735.368, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$195.07 (Pesos ciento noventa y cinco con siete ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta, según Factura N° 0026-00003519.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 824/2014

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2014.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma de \$33.962,51. (Pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.) con IVA incluido, por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma EDITORIAL TRIBUNA S.R.L. –C.U.I.T. N° 30-59590185-1, representado por el/la Sr./a. DAGORRET, Justo - D.N.I. N° 20.362.813, por la suma mensual de \$33.962,51. (Pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y un ctvos.) con IVA incluido, por el período ABRIL a JUNIO/14 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLAUSULA TERCERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c, e Inc. k.-

Art.2*)- El período de contratación se realiza por el período JULIO A SEPTIEMBRE/2014 inclusive, y podrá ser renovado si el medio de difusión no expresa fehacientemente su intención de no renovarlo diez (10) días antes de su expiración, o la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Prensa, u órgano que lo reemplace, o autoridad superior, manifiesta la voluntad expresa de no renovarlo. Toda renovación por silencio del medio de difusión o voluntad expresa de la Municipalidad, será bajo los mismos términos y condiciones.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°825/2014

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2014.-

VISTO: Que se llevará a cabo el "2º CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO- EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TODOS: UNA UTOPIA POSIBLE", a realizarse entre los días 21 y 22 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Cine Real Cooperativa, en la ciudad de Río Tercero, organizada en forma conjunta con el Municipio e Instituciones Educativas de Nivel Superior de la localidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO: Que a partir de la primera experiencia realizada en el año 2013, y el objetivo de dar continuidad a la propuesta, atendiendo a las valoraciones realizadas por los participantes y organizadores, se Planifica el 2º CONGRESO EDUCATIVO;

Que este Congreso estará dirigido a todos los agentes del sistema educativo: Supervisores, Directivos, Docentes de todos los niveles y modalidades, Preceptores, integrantes de Gabinetes Psicopedagógicos, Tutores, Coordinadores de Curso, Estudiantes de las carreras de formación docente, Dirigentes Institucionales del Tercero Sector y de todos los organismos dedicados a la educación y sostenimiento de asociaciones civiles dedicados al apoyo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, para facilitar la inserción e inclusión social y laboral;

Que los objetivos previstos son: generar un espacio de actualización, encuentro, intercambio de experiencias, propuestas y reflexiones que posibiliten la elaboración de nuevas estrategias orientada a lograr una educación de calidad, inclusiva y que responda a las demandas sociales actuales, ofrecer un espacio de formación, en un escenario abierto al diálogo que posibilite la construcción conjunta de propuestas y proyectos para el ámbito educativo; propiciar la generación de grupos de trabajo e investigación en torno a la temática del Congreso; y Fomentar la cooperación entre las instituciones y especialistas que se dedican a la educación;

Que tendrá como ejes temáticos: La Educación como Derecho; La Educación y Las Nuevas posibilidades Didácticas en el Marco de la Educación Formal; La Educación y Las Estrategias frente a los Cambios;

Que por la temática a tratar el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Educativo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Educativo Municipal el "2º CONGRESO INTERNACIONAL EDUCATIVO- EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TODOS: UNA UTOPIA POSIBLE", a realizarse entre los días 21 y 22 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Cine Real Cooperativa, en la ciudad de Río Tercero.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 826/2014

RÍO TERCERO, 25 de Julio de 2014.

VISTO: El memorándum emanado por la Secretaria de Gobierno - Dirección de Tránsito, solicitando autorización para disponer un dispositivo legal que establezca todas las Paradas del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que presta la Empresa RIO BUS S.R.L., habilitadas en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que a raíz de las quejas receptadas por los propietarios de locales comerciales ubicados en el radio céntrico por el movimiento de personas que se genera en la espera del transporte urbano, impidiendo el acceso o salida de clientes, se dispusiera fijar las paradas del servicio;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° Or. 3573/2012-C.D., en su Art. 4º) – CONDICIONES DE LAS UNIDADES MÓVILES - inc. b) dice que: "Las paradas para el ascenso y descenso de pasajeros, se efectuarán solamente en aquellos lugares que a tales fines designe la Municipalidad, cuya señalización y ubicación será a exclusivo cargo del municipio. Excepcionalmente y atendiendo las necesidades personales de los pasajeros podrán ascender o descender en las paradas no establecidas, con previa autorización de la municipalidad. En días de lluvia, el ascenso de pasajeros se deberá efectuar, además de las paradas designadas, en todas las esquinas del recorrido, antes de la ochava de intersección de arterias";

Que hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los efectos de establecer las paradas fijas del Transporte Urbano de Pasajeros RIO BUS S.R.L.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ESTABLÉZCASE las Paradas Fijas del Transporte Urbano de Pasajeros RIO BUS S.R.L., de conformidad a lo establecido en la Ord. N° 3573/2012- C.D., en su Art. 4º) – inc. B), según el siguiente detalle:

- ♦ MARIN MAROTTO N° 315
- ♦ MARIN MAROTTO N° 280
- ♦ 12 DE OCTUBRE N° 331
- ♦ 12 DE OCTUBRE N° 111
- ♦ DEAN FUNES N° 90
- ♦ DEAN FUNES N° 290
- ♦ LIBERTAD N° 490
- ♦ HOMERO MANZI N° 46
- ♦ DIEGO DE ROJAS N° 874
- ♦ SARMIENTO N° 290
- ♦ VELEZ SARSFIELD N° 515
- ♦ VELEZ SARSFIELD N° 745
- ♦ AVDA. SAVIO N° 1496
- ♦ ALSINA N° 115
- ♦ ESPAÑA N° 15
- ♦ ESPAÑA N° 196
- ♦ ESPAÑA N° 386
- ♦ MARIN MAROTTO N° 115
- ♦ ALBERDI N° 484
- ♦ ALBERDI N° 680

Art.2*)- La señalización será realizada previa conformidad a las disposiciones de la Dirección de Tránsito, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art.3*)- Transcurridos los 90 (noventa) días de aplicación del presente Decreto, la Dirección de Tránsito efectuará un informe donde constarán los inconvenientes que pudieren haber surgido en el ordenamiento vehicular, quedando establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá efectuarse una reconsideración y modificación de las paradas, si así lo demandaran las razones de seguridad.-

Art.4*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia y a los interesados.-

Art.5*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 828/2014

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.07.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3735/2014-C.D., por la que se AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y recibir aportes de capitales privados y/o materiales de construcción para afrontar los costos y obras de recuperación del Balneario Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 829/2014

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: “Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos...”

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Acuña, de esta Ciudad, prevista para el 31.08.2014, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 830/2014

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2014.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Inspección de Zona 3120 representada por la Lic. Zulma del Valle DIEZ – DNI N°: 20.555.958, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que manifiestan que entre los días 30 y 31 de Julio 2014 los alumnos del segundo ciclo de las Escuelas Rurales de Río Tercero y de Almafuerte, participarán en el Encuentro de Escuelas Rurales en el Hotel N° 3 de la localidad de Embalse; Que la participación a dicho encuentro les brindará una experiencia significativa para los estudiantes, ya que tendrán la oportunidad de encontrarse y compartir con niños y niñas en los mismos contextos educativos, además de realizar actividades lúdicas y deportivas;

Que cuentan con el aporte del Gobierno Nacional para la estadía y gastos de alimentación, faltando recursos para cubrir los gastos de traslado, resultando imposible solventar dicha erogación dada la situación económica por la que atraviesan las familias de los alumnos que asisten a estos establecimientos educacionales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$1000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio de \$1.000. (Pesos un mil) a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Inspección de Zona 3120 representada por la Lic. Zulma del Valle DIEZ – DNI N°: 20.555.958, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de traslado de alumnos a la localidad de Embalse, para asistir al Encuentro de Escuelas Rurales de Río Tercero y Almafuerte, a realizarse los días 30 y 31 de Julio de 2014.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 831/2014

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud solicitando el pago de la suma de \$620 (Pesos seiscientos veinte) a la firma NEWCOPY – Servicios Gráficos- de Daniel Luis OSTE – CUIT N° 20-25045873-9 de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que a través de esta área se solicitaran los servicios de esta firma comercial para la impresión de 250 (doscientos cincuenta) Facturas C y 250 (doscientos cincuenta) Recibos X, utilizados por la RED SANITARIA para la facturación de los servicios de salud de la Municipalidad por prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud, según convenio suscripto al amparo de la Ordenanza N° 3678/2013 CD que se adjunta al presente expediente;

Que el importe total asciende a la suma de \$620 (Pesos seiscientos veinte);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de abonar a la firma proveedora del servicio NEWCOPY – Servicios Gráficos - CUIT N° 20-25045873-9, conforme Factura N° 0001-00000284;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONGASE el pago de la suma de \$620 (Pesos seiscientos veinte) a la firma NEWCOPY – Servicios Gráficos- de Daniel Luis OSTE – CUIT N° 20-25045873-9 de la ciudad de Córdoba, por los servicios de impresión de 250 (doscientos cincuenta) Facturas C y 250 (doscientos cincuenta) Recibos X, utilizados por la RED SANITARIA para la facturación de los servicios de salud de la Municipalidad por prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud, según convenio suscripto al amparo de la Ordenanza N° 3678/2013 CD.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.20) Gastos de Imprenta y Reproducción, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 832/2014

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 666/2014 se dispusiera el pago a la Empresa de Viajes y Turismo –ELMONI VIAJES de Mauro Federico Sandrone – CUIT N° 23-25656204-9, viajes realizados a la ciudad de Buenos Aires para asistir a entrevista a nivel nacional ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, efectuados por representantes delegados de empleados cesanteados de la Empresa WATHERFORD de nuestra Ciudad, los días 03 y 16 de Junio de 2014 acompañados por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO: Que por el Decreto mencionado se abonaran los viajes correspondientes a Remitos N° 0001-00000012, N° 0001-00000013 y N° 0001-00000014;

Que la firma proveedora presentara un nuevo Remito, N° 0001-00000015, que corresponde al traslado de una persona más, y corresponde a la segunda jornada de entrevistas, con un gasto de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), que no fuera presentada oportunamente;

Que es necesario abonar dicho costo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.700.- (Pesos un mil setecientos) a la Empresa de Viajes y Turismo –ELMONI VIAJES de Mauro Federico Sandrone – CUIT N° 23-25656204-9, en concepto de un viaje realizado a la ciudad de Buenos Aires para asistir a entrevista a nivel nacional ante el Ministerio de Trabajo de la Nación efectuado por un representante delegado de empleados cesanteados de la Empresa WATHERFORD de nuestra Ciudad, que acompañara al titular del Departamento Ejecutivo Municipal en el mes de Junio de 2014, conforme Remito N° 0001-00000015, de fecha 17.06.14.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04.) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 833/14

RÍO TERCERO, 31 de Julio de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MEDRANO, Cristina Gladys - DNI N° 23.398.807, con domicilio en calle Maipu N° 90 – B* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MEDRANO, Cristina Gladys, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos) por el periodo de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$800. (Pesos ochocientos) por el periodo de seis (06) meses, a favor de el/la Sr./ra. MEDRANO, Cristina Gladys - DNI N° 23.398.807, con domicilio en calle Maipu N° 90 – B* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana A/C. Sec. de la Familia

DECRETO N°834/2014

Río Tercero, 31 de julio de 2014

VISTO: Que resulta difícil para aquellos grupos familiares de escasos recursos acceder a la vivienda digna en los tiempos presentes, ya fuere por los excesivos valores de mercado o por la ausencia de relación entre ingresos y las necesarias e imprescindibles erogaciones que supone un emprendimiento a tales fines; verificándose a su vez, una restringida oferta de suelo urbano formal para sectores bajos y medios; observándose como consecuencia una marcada proliferación de la informalidad y de densificación de asentamientos periféricos o suburbanos; y

CONSIDERANDO: Que en este marco el Estado debe dar respuesta haciendo uso de las herramientas que legalmente dispone con el objeto de búsqueda de nuevas alternativas que permitan el uso social del suelo.

1) Que en atención a las previsiones de la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que permite al Estado Municipal en el caso, adquirir bienes inmuebles mediante “*prescripción administrativa*” por el modo establecido por la norma del art. 4015° del C.C., debe considerarse que ello constituye una herramienta útil a los fines de satisfacción del “*interés general*”. Es decir, que resulta el modo por el que el Municipio puede ejercer derechos posesorios sobre tierra ociosa o abandonada, para que luego de los trámites de ley, una vez operada la “*prescripción administrativa*” a su favor, sirva de título bastante para su inscripción en el Registro General de la Provincia. Configurado este doble estándar (título e inscripción) resulta oponible a terceros; y de esa manera pueda transmitir en propiedad bienes inmuebles a grupos familiares vulnerables, cumpliendo así una función social trascendente y de satisfacción al interés general. 2) Que en ajuste a lo precedentemente expuesto, el Municipio de la ciudad de Río Tercero viene ejerciendo actos posesorios de manera pública, pacífica e ininterrumpida, sobre bienes inmuebles ubicados en Barrio Monte Grande, conforme surge por informes de sus organismos técnicos y de los antecedentes que obran en poder de la Administración; y, en cumplimiento de la Ley, que establece como principio rector la carga de la prueba de la posesión en cabeza de la Administración, para lo cual el Municipio debe acreditar en el marco del procedimiento administrativo que lleva adelante los extremos previstos por la norma del art. 2351° del C.C. que establece: “*Habrá posesión de las cosas cuando alguna persona por sí o por otro tenga una cosa bajo su poder, con intención de someterla al derecho de propiedad*”. Consecuentemente dos resultan los elementos para que la posesión lo sea en sentido estricto: “*el corpus y el animus domini*” definido el primero como el tener, detentar, poder someter a nuestra voluntad, a nuestro interés una cosa, y el segundo el elemento subjetivo de comportarse como dueño;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ORDÉNESE a Asesoría Letrada y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos efectuar medidas preparatorias a los fines de la adquisición por la vía de prescripción administrativa por el modo que establece la norma del art. 4015° del C.C. de los siguientes bienes inmuebles:

1. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2251, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P09 Mz.35 Lote 9
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049.P24 Mz.35 Lote 24 Este: C 03 S 01 M 049.P09 Mz.35 Lote 10 Oeste: C 03 S 01 M 049.P08 Mz.35 Lote 8
ANTECEDENTE DOMINIAL	PEMAN JOSE ANGEL – Matrícula 1273444/09 Folio 32857 Año 1954
CUENTA	3301-06669295
ACTA N° 187969	Baldío

2. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2245, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P 09 Mz 35 Lote 10
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049 P23 Mz 35 Lote 23 Este: C 03 S 01 M 049 P11 Mz 35 Lote 11 Oeste: C 03 S 01 M 049 P 09 Mz 35 Lote 9
ANTECEDENTE DOMINIAL	PEMAN JOSE ANGEL – Matrícula 1273444/09 Folio 32857 Año 1954
CUENTA	3301-09556017
ACTA N° 187970	Baldío
3. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2233, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P11 Mz. 35 Lote 11
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049 P22 Mz 35 Lote 22 Este: C 03 S 01 M 049.P12 Mz.35 Lote 12 Oeste: C 03 S 01 M 049.P09 Mz.35 Lote 10
ANTECEDENTE DOMINIAL	ROSSI HUMBERTO CESAR – LANGLAIS MARGARITA – Matrícula 1220864/07 D 33996 Folio 38362 Año 1948
CUENTA	3301-05201010
ACTA N° 187928	Baldío
4. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2227, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P012 Mz.35 Lote 12
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049.P21 Mz.35 Lote 21 Este: C 03 S 01 M 049.P13 Mz.35 Lote 13 Oeste: C 03 S 01 M 049.P11 Mz.35 Lote 11
ANTECEDENTE DOMINIAL	ROSSI HUMBERTO CESAR – LANGLAIS MARGARITA – Matrícula 1220864 - Folio 38362 Año 1948 -
CUENTA	3301-05201010
ACTA N° 187929	Baldío
5. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2227, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P013 Mz.35 Lote 13
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049.P20 Mz.35 Lote 20 Este: C 03 S 01 M 049.P14 Mz.35 Lote 14 Oeste: C 03 S 01 M 049.P12 Mz.35 Lote 12
ANTECEDENTE DOMINIAL	ROSSI HUMBERTO CESAR – LANGLAIS MARGARITA – Matrícula 1220864 - Folio 38362 Año 1948 -
CUENTA	3301-05201010
ACTA N° 187930	Baldío
6. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2215, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P014 Mz.35 Lote 14
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049.P19 Mz.35 Lote 19 Este: C 03 S 01 M 049.P15 Mz.35 Lote 15 Oeste: C 03 S 01 M 049.P13 Mz.35 Lote 13
ANTECEDENTE DOMINIAL	ROSSI HUMBERTO CESAR – LANGLAIS MARGARITA - Matrícula 1220864– Folio 38362 Año 1948
CUENTA	3301-05201010
ACTA N° 187931	Baldío
7. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2209, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P015 Mz.35 Lote 15
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049.P18 Mz.35 Lote 18 Este: C 03 S 01 M 049.P16 Mz.35 Lote 16 Oeste: C 03 S 01 M 049.P14 Mz.35 Lote 14
ANTECEDENTE DOMINIAL	ROSSI HUMBERTO CESAR – LANGLAIS MARGARITA – Matrícula 1220864 Folio 38362 Año 1948 –
CUENTA	3301-05201010
ACTA N° 187932	Baldío
8. UBICACIÓN	Calle Lavalleja N°2203, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba

DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 049 P016 Mz.35 Lote 16
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Lavalleja Sur: C 03 S 01 M 049.P17 Mz.35 Lote 17 Este: Calle Oncativo Oeste: C 03 S 01 M 049.P15 Mz.35 Lote 15
ANTECEDENTE DOMINIAL	ROSSI HUMBERTO CESAR – LANGLAIS MARGARITA – Matricula 1220864 - Folio 38362 Año 1948 -
CUENTA	3301-05201010
ACTA N° 187933	Baldío
9. UBICACIÓN	Calle Riobamba N°1379, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 071 P028 Mz.57 Lote 30
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C03.S01.P71.P33 Mz 57 Lote 3 Sur: C 03 S 01 M 071.P28 Mz.57 Lote 31 Este: C 03 S 01 M 071.P27 Mz.57 Lote 29 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	DE GIORGI ANGEL JUAN – Folio 46477 Año 1958
CUENTA	330109096890
ACTA N° 187971	Baldío- Cercado con alambrado precario
10. UBICACIÓN	Calle Riobamba N°1387, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 071 P028 Mz.57 Lote 31
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C03.S01.P71.P28 Mz 57 Lote 30 Sur: C 03 S 01 M 071.P28 Mz.57 Lote 32 Este: C 03 S 01 M 071.P27 Mz.57 Lote 29 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	DE GIORGI ANGEL JUAN – Folio 46477 Año 1958
CUENTA	330109096890
ACTA N° 187972	Baldío
11. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1480, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 077 P017 Mz.63 Lote 17
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 077.P16 Mz.63 Lote 16 Sur: C 03 S 01 M 077.P18 Mz.63 Lote 18 Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 077.P20 Mz.63 Lote 20
ANTECEDENTE DOMINIAL	CAMPETELLI ESTHER RUFINA – Matricula 1120680 Folio 23970 Año 1963
CUENTA	330109588806
ACTA N° 187935	Baldío
12. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1479, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 078 P030 Mz.64 Lote 30
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03.S01.M78.P31 Mz.64 Lote 3 Sur: C 03.S01.M78.P29 Mz.64 Lote 31 Este: C 03.S01.M78.P27 Mz.64 Lote 29 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	FRESIA LEONICIO MIGUEL – Matrícula 1053053 F34539 Año 1978
CUENTA	330109589021
ACTA N° 187936	Baldío
13. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1471, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 078 P031 Mz.64 Lote 3
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 078.P32 Mz.64 Lote 2 Sur: C 03 S 01 M 078.P30 Mz.64 Lote 30 Este: C 03 S 01 M 078.P02 Mz.64 Lote 4 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	FRAPPA VICTOR – Matrícula 1183898 F 22191 Año 1948
CUENTA	330104524834
ACTA N° 187938	Baldío
14. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1471, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 078 P032 Mz.64 Lote 2
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 078.P01 Mz.64 Lote 1 Sur: C 03 S 01 M 078.P31 Mz.64 Lote 3 Este: C 03 S 01 M 078.P02 Mz.64 Lote 4 Oeste: Calle Riobamba

ANTECEDENTE DOMINIAL	FARIAS NICOLAS – Matrícula 1322176 F 24087 Año 1948
CUENTA	330104527353
ACTA N° 187939	Baldío
15. UBICACIÓN	Calle Paraná N° 2066, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 083 P025 Mz.69 Lote 27
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 083.P04 Mz.69 Lote 6 Sur: Calle Paraná Este: C 03 S 01 M 083.P24 Mz.69 Lote 26 Oeste: C 03 S 01 M 083.P26 Mz.69 Lote 28
ANTECEDENTE DOMINIAL	RODRIGUEZ ARMANDO – Matrícula 1021632 Folio 18958 Año 1950
CUENTA	330105227698
ACTA N° 187947	Baldío
16. UBICACIÓN	Calle Paraná N° 2072, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 083 P026 Mz.69 Lote 28
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 083.P03 Mz.69 Lote 5 Sur: Calle Paraná Este: C 03 S 01 M 083.P25 Mz.69 Lote 27 Oeste: C 03 S 01 M 083.P27 Mz.69 Lote 29
ANTECEDENTE DOMINIAL	RODRIGUEZ ARMANDO – Matrícula 1026286 Folio 18958 Año 1950
CUENTA	330105227698
ACTA N° 187948	Baldío
17. UBICACIÓN	Calle Paraná N° 2078, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 083 P027 Mz.69 Lote 29
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados).
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 083.P02 Mz.69 Lote 4 Sur: Calle Paraná Este: C 03 S 01 M 083.P26 Mz.69 Lote 28 Oeste: C 03 S 01 M 083.P28 Mz.69 Lotes 30,31 y 32
ANTECEDENTE DOMINIAL	RODRIGUEZ ARMANDO – Matrícula 1027937 Folio 39443 Año 1949
CUENTA	330105215851
ACTA N° 187949	Baldío
18. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1479, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 083 P 028 Mz.69 Lote 3
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 083.P32 Mz.69 Lote 2 Sur: C 03 S 01 M 083.P28 Mz.69 Lote 30 Este: C 03 S 01 M 083.P02 Mz.69 Lote 4 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	MUÑOZ JUANA, SANTAPAU NELIDA G. DE Y GONZALEZ CARMEN HAYDEE – Matrícula Folio Real 1079002 Folio 18958 Año 1950
CUENTA	330105227698
ACTA N° 187950	Baldío
19. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1481, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 083 P028 Mz.69 Lote 30
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 083.P28 Mz.69 Lote 3 Sur: C 03 S 01 M 083.P28 Mz.69 Lotes 31 Este: C 03 S 01 M 083.P27 Mz.69 Lote 29 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	MUÑOZ JUANA, SANTAPAU NELIDA G. DE Y GONZALEZ CARMEN HAYDEE – Matrícula Folio Real 1079002 Folio 18958 Año 1950
CUENTA	330105227698
ACTA N° 187952	Baldío
20. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1487, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 083 P028 Mz.69 Lote 31
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 083.P28 Mz.69 Lote 30 Sur: C 03 S 01 M 083.P28 Mz.69 Lotes 32 Este: C 03 S 01 M 083.P27 Mz.69 Lote 29 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	MUÑOZ JUANA, SANTAPAU NELIDA G. DE Y GONZALEZ CARMEN HAYDEE – Matrícula Folio Real 1079002 Folio 18958 Año 1950
CUENTA	330105227698
ACTA N° 187953	Baldío
21. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1495, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba

DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 083 P028 Mz.69 Lote 32
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 083.P28 Mz.69 Lote 31 Sur: Calle Parana Este: C 03 S 01 M 083.P27 Mz.69 Lote 29 Oeste: Calle Riobamba
ANTECEDENTE DOMINIAL	MUÑOZ JUANA, SANTAPAU NELIDA G. DE Y GONZALEZ CARMEN HAYDEE – Matricula 1079002 Folio 18958 Año 1950
CUENTA	330105227698
ACTA N° 187954	Baldío
22. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2195, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 1
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 32 Mz.70 Lote 32 Este: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 2 Oeste: Calle Oncativo
ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187955	Baldío
23. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2191, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 2
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 31 Mz.70 Lote 31 Este: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 3 Oeste: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 1
ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187956	Baldío
24. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2183, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 3
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 30 Mz.70 Lote 30 Este: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 4 Oeste: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 2
ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187957	Baldío
25. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2177, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 4
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 29 Mz.70 Lote 29 Este: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 5 Oeste: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 3
ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187958	Baldío
26. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2171, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 5
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 28 Mz.70 Lote 28 Este: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 6 Oeste: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 4
ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187959	Baldío
27. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2165, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 6
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 27 Mz.70 Lote 27 Este: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 7 Oeste: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 5

ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187960	Baldío
28. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2159, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 7
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 26 Mz.70 Lote 26 Este: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 8 Oeste: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 6
ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187962	Baldío
29. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2153, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P01 Mz.70 Lote 8
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 25 Mz.70 Lote 25 Este: C 03 S 01 M 084.P09 Mz.70 Lote 9 Oeste: C 03 S 01 M 084.P01 Mz.70 Lote 7
ANTECEDENTE DOMINIAL	RICARDI MAYO OSVALDO - Folio 37796 Año 1948
CUENTA	330105200951
ACTA N° 187963	Baldío
30. UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 2147, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P09 Mz.70 Lote 9
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C 03 S 01 M 084.P 24 Mza 70 Lote 24 Este: C 03 S 01 M 084.P 10 Mza 70 Lote 10 Oeste: C 03 S 01 M 084.P 1 Mza 70 Lote 8
ANTECEDENTE DOMINIAL	SARAIVA JOSE – Matrícula 1216016 - Folio 11960 Año 1951
CUENTA	330105211384
ACTA N° 187941	Baldío
31. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1470, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 084 P16 Mz.70 Lote 16
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 084.P15 Mz.70 Lote 15 Sur:, C 03 S 01 M 084.P17 Mz.70 Lote 17 Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 084.P13 Mz.70 Lote 13
ANTECEDENTE DOMINIAL	SELVAGGIO JOSE – Folio 21687 Año 1961
CUENTA	330105201192
ACTA N° 187942	Baldío
32. UBICACIÓN	Calle Paraná N° 2121, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 089 P13 Mz.75 Lote 13
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Paraná Sur: C 03 S 01 M 089.P20 Mz.75 Lote 20 Este: C 03 S 01 M 089.P14 y 16 Mz.75 Lotes 14,15 y 16 Oeste: C 03 S 01 M 089.P12 Mz.75 Lote 12
ANTECEDENTE DOMINIAL	CERIANI CARLOS Matrícula 1227123 Folio 25332 Año 1961
CUENTA	330109590991
ACTA N° 187943	Baldío
33. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1504, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 089 P14 Mz.75 Lotes 14
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m². (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: Calle Paraná Sur: C 03 S 01 M 089.P14 Mz.75 Lote 15 Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 089.P13 Mz.75 Lote 13
ANTECEDENTE DOMINIAL	LOPEZ ELISA - Folio 37610 Año 1948
CUENTA	330105200943
ACTA N° 187964	Baldío
34. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1512, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 089 P14 Mz.75 Lotes 15
MEDIDAS	10 x 30 m.

SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 089.P14 Mz.75 Lote 14 Sur: C 03 S 01 M 089.P16 Mz.75 Lote 16 Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 089.P13 Mz.75 Lote 13
ANTECEDENTE DOMINIAL	LOPEZ ELISA - Folio 37610 Año 1948
CUENTA	330105200943
ACTA N° 187965	Baldío
35. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1520, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 089 P16 Mz.75 Lote 16
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 089.P14 Mz.75 Lote 15 Sur:, C 03 S 01 M 089.P17 Mz.75 Lotes 17 Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 089.P13 Mz.75 Lote 13
ANTECEDENTE DOMINIAL	CERIANI CARLOS – Matrícula 1227124 Folio 25332 Año 1963
CUENTA	3301009591009
ACTA N° 187945	Baldío
36. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1528, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 089 P17 Mz.75 Lote 17
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 089.P16 Mz.75 Lote 16 Sur:, C 03 S 01 M 089.P17 Mz.75 Lote 18 Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 089.P20 Mz.75 Lote 20
ANTECEDENTE DOMINIAL	LAUHLE JULIO ADOLFO – Matrícula 1129330 Año 2006 Folio 47169 Año 1958
CUENTA	33019104710
ACTA N° 187966	Baldío
37. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1538, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 089 P17 Mz.75 Lote 18
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 089.P17 Mz.75 Lote 17 Sur:, C 03 S 01 M 089.P17 Mz.75 Lote 19 Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 089.P20 Mz.75 Lote 20
ANTECEDENTE DOMINIAL	LAUHLE JULIO ADOLFO – Matrícula 1129330 Año 2006 Folio 47169 Año 1958
CUENTA	33019104710
ACTA N° 187967	Baldío
38. UBICACIÓN	Calle Riobamba N° 1546, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3° Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 089 P17 Mz.75 Lote 19
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m ² . (Trescientos metros cuadrados)
LINDEROS	Norte: C 03 S 01 M 089.P17 Mz.75 Lote 18 Sur:, Calle Tierra del Fuego Este: Calle Riobamba Oeste: C 03 S 01 M 089.P20 Mz.75 Lote 20
ANTECEDENTE DOMINIAL	LAUHLE JULIO ADOLFO – Matrícula 1129330 Año 2006 Folio 47169 Año 1958
CUENTA	33019104710
ACTA N° 187968	Baldío

Art.2º)- Cumplimentados los trámites de ley, una vez obtenido título e inscripción por ante el Registro General de la Provincia, el D.E.M. procederá a transferir dichos bienes inmuebles a grupos familiares previa acreditación de su situación social, que no posean vivienda, y que se pruebe su urgente necesidad.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Julio 2014

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA							
	INCISO	ITEM			EJECUTADO	%	
1	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$	5,684,916.57	31.37	
		2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$	1,634,961.92	9.02	
		3	Ingresos por contribución de mejoras	\$	194,045.06	1.07	
A							
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	\$	6,350,413.86	35.05	
		2	Aportes no Reintegrables	\$	1,058,647.72	5.84	
E	1- USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	\$	-	0.00	
		2	De Otras Jurisdicciones	\$	1,200,000.00	6.62	
		3	De Otras Instituciones	\$	-	0.00	
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	\$	-	0.00	
		2	Bienes Inmuebles	\$	1,520.12	0.01	
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Ingresos para Obras	\$	-	0.00	
		2	Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$	-	0.00	
	\$ 0.00			\$			
S		TOTAL ANEXOS 1 y 2			\$	16,124,505.25	88.99
	1- CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Públicos	\$	-	0.00	
		3	Por Retenciones al Personal	\$	1,120,605.12	6.18	
		4	Otras Causas	\$	874,271.66	4.83	
	\$ 1,994,876.78			\$			
		TOTAL ANEXO 3			\$	1,994,876.78	11.01
		TOTAL GENERAL			\$	18,119,382.03	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO					
	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL					
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	\$	5,423,877.96	24.78	
		02	BIENES DE CONSUMO	\$	501,995.70	2.29	
		\$11,616,594.37	03	SERVICIOS	\$	5,690,720.71	26.00
	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	15,541.75	0.07	
			\$15,541.75				
N	3 - TRANSFERENCIAS	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$	1,561,520.70	7.13	
		\$1,561,520.70	06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$	-	0.00
E	1 - INVERSION FISICA	07	BIENES DE CAPITAL	\$	34,568.63	0.16	
			\$4,841,369.22	08	TRABAJO PUBLICOS	\$	4,806,799.59
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$	480,345.74	2.19	
			\$480,345.74				
O			TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$	18,515,370.78	84.58	
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	\$	-	0.00	
		03	POR RETENCIONES AL PERSON	\$	2,627,534.23	12.00	
		04	POR OTRAS CAUSAS	\$	748,138.87	3.42	
			\$5,375,673.10				
			TOTAL ANEXO 3	\$	3,375,673.10	15.42	
			TOTAL GENERAL	\$	21,891,043.88	100.00	

Disponibilidades al mes anterior \$ 4,373,624.93
Sumas iguales \$ 22,493,006.96

Disponibilidades al 31/07/2014 \$ 601,963.08
Sumas iguales \$ 22,493,006.96



Dr. DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero